

CAPÍTULO V

LA PROBLEMÁTICA JESUITA TRAS LA EXPULSIÓN

I. El ámbito conciliar	167
II. Administración y liquidación del fondo de temporalidades	172
1. La caótica estructura administrativa	172
2. Centros educativos, residencias, noviciado, casa profesa e iglesias.	179
3. Bibliotecas, alhajas y otros bienes muebles.	188
4. Obras pías, misas y aniversarios.	191
5. Explotaciones agropecuarias	193
III. Consecuencias de la expulsión.	199
IV. Apéndice II: Haciendas de la Compañía de Jesús en el arzobispado de México, 1767	206

CAPÍTULO V

LA PROBLEMÁTICA JESUITA TRAS LA EXPULSIÓN

Si en los capítulos anteriores hemos estudiado el proceso histórico vivido por varias instituciones eclesiásticas estrechamente vinculadas con la sociedad o identificadas en su totalidad con ellas, en unos años donde el reformismo era el norte de todas las actuaciones, ahora queremos centrarnos en una medida nacida de esa misma política de cambio y que llegó a conmocionar al conjunto de la población. Nos estamos refiriendo a la expulsión de la Compañía de Jesús. No vamos a centrarnos ni en las causas, ni en los hechos concretos vividos a raíz de la famosa pragmática sanción, pues aquéllas y éstos ya han sido suficientemente narrados hasta la saciedad por numerosos historiadores vinculados o no al instituto ignaciano. Nos resulta más enriquecedor profundizar en otros aspectos tales como las reacciones ante la expulsión y, sobre todo, las consecuencias de la misma, desde enfoques novedosos: el ambiente conciliar y la tímida reacción civil, la administración laica de las temporalidades sustentadoras de una gran obra cultural y religiosa, para desembocar en los resultados de los grandes proyectos ideados para sustituir las fundaciones jesuíticas; todo lo cual nos permitirá valorar los aspectos positivos y negativos del extrañamiento.

I. EL ÁMBITO CONCILIAR

La real cédula de 21 de agosto de 1769 por la que se ordenaba la pronta celebración de concilios provinciales en toda América es tanto en su exposición de motivos, como en su articulado, todo un programa para liquidar cualquier tipo de doctrina, comportamiento o actitud que pudiera recordar o imitar a las detectadas en los jesuitas expulsos. La reforma de la Iglesia se hace pues, en gran medida, en función de estos temores. El Tomo Regio⁵⁶³ reconoce que nunca fue tan necesaria la celebración de concilios, entre otros motivos, por la urgencia que había por lograr “extrañar las doctrinas relajadas” y hacer factible de una vez la subordinación de los regulares a los ordinarios. De modo específico, en el punto 5º, se ordena realizar un catecismo abreviado “escrupulosamente extractado del romano, a fin de que los fieles reciban la sana y pura doctrina de la Iglesia con uniformidad y con la autoridad conveniente del concilio provin-

⁵⁶³ *Real cédula*, Madrid, 23-VIII-1769, A.G.I., México, 2711.

cial”, y en el 8º se prohíbe, conforme a la real cédula de 12 de agosto de 1768, enseñar las cátedras siguiendo a los autores jesuitas proscritos y se dispone, para acabar con el laxismo, una vuelta a las Sagradas Escrituras, a la patrística y a los concilios; ambas medidas, con independencia de los tintes claramente jansenistas de retorno a la más pura ortodoxia de las fuentes doctrinales, iban encaminadas a sustituir tanto los catecismos que, elaborados por los ignacianos, circulaban por toda América, como a erradicar todo vestigio de ese peligro latente que, para la Iglesia y el Estado, suponían las ideas —en especial regicidio, probabilismo e individualismo— difundidas por los expulsos a través de sus autores. Por otra parte, el espíritu que inspiraba toda la real cédula pretendía formar un clero —tal como ya se vio en el capítulo segundo— leal, controlado, íntegro y sujeto a parámetros establecidos a priori por el Estado. La independencia y los privilegios que habían disfrutado los miembros de la Compañía de Jesús no debían volver a repetirse.

Cuando los obispos y demás asistentes al IV Concilio mexicano iniciaron sus sesiones contaban ya con una marcada línea de actuación. A esta imposición emanada de la corte borbónica se unió, ya en el propio foro conciliar, la implacable y atemorizadora presión tanto del presidente Antonio de Lorenzana como la de su acólito en temas regalistas, Fabián y Fueno. Unas palabras del futuro primado de España sintetizan con total claridad cómo debía plantearse el espinoso tema de los expulsos: “antes estaban cerradas las bocas por el poder de los jesuitas, pero ya era tiempo de hablar a beneficio de los soberanos que los habían quitado de en medio; y así ya, ni ellos pueden defender sus cosas, ni hay quien los defienda”.⁵⁶⁴ Ambas circunstancias propiciaron que los asistentes, coaccionados, adoptaran en muchos casos posiciones contradictorias con su propio pensamiento y formación. El ambiente antijesuita que se respiró de principio a fin en el sinodo es una de sus características más significativas. Los ignacianos fueron utilizados con reiteración por Lorenzana para someter las voluntades de aquellos escasísimos elementos que osaron presentarle pública oposición; recuérdese a este efecto la amenaza a las monjas calzadas o la efectuada al padre Camilo, Diego Marín, ya expuestas al hablar de los regulares. Los betlemitas se vieron obligados a declarar su abierta y total sumisión al monarca, con objeto de frenar las acusaciones de la filiación, que para el gobierno de sus conventos mantenían con las doctrinas de los jesuitas.⁵⁶⁵ El debate planteado acerca de la devoción y culto de la imagen de Nuestra Señora de la Luz fue, a pesar de las largas discusiones sobre su iconografía, un ataque directo hacia una manifestación religiosa difundida por los jesuitas. Los partidarios de su supresión entendieron entre otras razones que debía procederse a tomar esta drástica

⁵⁶⁴ *Actas*, ses. XX.

⁵⁶⁵ *Idem*, ses. CLXIII.

medida, “porque era devoción introducida y fomentada por los jesuitas y era necesario destruir y borrar la memoria de todas sus cosas”.⁵⁶⁶ La animadversión hacia la Compañía resultó ser, especialmente para Lorenzana y Fueno, un pretexto para congratularse con el monarca y dar rienda suelta a sus ansias de poder y ascenso en sus respectivas carreras eclesiásticas. Nunca imaginaron ambos prelados que el regalismo, que ahora tanto encumbraban, se iba a tornar pasados los años, en contra de ellos⁵⁶⁷

Pero sin lugar a dudas, el punto más álgido del tenso ambiente conciliar con relación a los jesuitas se suscitará a raíz de la proposición realizada al sínodo por el obispo poblano para que éste pidiese al Santo Padre la extinción de la orden, en apoyo de la solicitud realizada por Carlos III.⁵⁶⁸ Su excesivo interés por lograr que la asamblea se manifestase en este sentido llegó al punto de no importarle irritar al papa, y que éste no aprobara el texto conciliar; en un alarde de episcopalismo consideró que no era necesaria la legitimación de Clemente XIV para que el sínodo tuviera validez.⁵⁶⁹

La exposición realizada por el autor de las actas sobre las reacciones muestran, a pesar de su clara filiación con los expulsos, tanto el espíritu de total rechazo de algunos hacia la Compañía, como la dramática situación interna por la que otros tuvieron que pasar. En términos generales dice:

La proposición, a mi parecer, fue oída con espanto de todos los presentes y no sé si la recibieron agradablemente aun algunos que hay en el Concilio diametralmente opuestos a estos religiosos. El señor presidente la oyó con desagrado y dijo que no tenía sobre esto orden ni reclamo alguno de parte de S. M.

Con relación al resto de los asistentes afirma: “Ninguno se atrevió a replicar claramente, temiendo las penas que amenazan de ser acusados con el Rey o con sus ministros, que siguen este punto con tanto calor”. El asunto se mandó estudiar por los consultores teólogos y juristas, pero el diarista aventuraba: “todo se hará al gusto del señor de Puebla, si no dispone Dios otra cosa, porque en lo humano no hay resistencia”.⁵⁷⁰ Frases muy significativas, en las que se aprecia ese pobre papel, a veces rayando en lo ridículo, que muchos de los asistentes, más preocupados por sus prebendas que por su dignidad eclesiástica, representaron en la asamblea conciliar.

En el debate sobre la espinosa cuestión, nos encontramos con un Lorenzana a caballo entre su deseo ya claramente manifestado en la temprana sesión XX

⁵⁶⁶ *Idem*, ses. XX.

⁵⁶⁷ Martí Gilabert, Francisco, *La Iglesia de España durante la Revolución Francesa*, Pamplona, 1971, pp. 332- 343.

⁵⁶⁸ *Actas*, ses. CLVIII.

⁵⁶⁹ *Idem*, ses. CLXIII.

⁵⁷⁰ *Ibidem*.

del Concilio de liberar a la Iglesia y los Estados de la secular influencia de la compañía, y el temor de plantear su extinción de forma tan directa, sobre todo sin conocer cuál era la voluntad expresa del monarca, ya que éste, en el Tomo Regio, no se había manifestado al respecto. Por ello, tras recordar las ya conocidísimas actuaciones regicidas imputadas a los hijos de San Ignacio y sus controversias con el obispo Palafox, afirmó que “la religión de la Compañía, ciertamente se había de extinguir”, pero que no era conveniente que la asamblea lo pidiera directamente; su propuesta, más hábil, buscaba este objetivo, pero a través de la manipulación del proceso de beatificación de Palafox. El Concilio debía solicitarla, y si para lograrla Roma aducía la carta inocenciana, principal baza de los jesuitas para impedirlo, el Santo Padre debía proceder a la secularización de la orden y dar vía libre al proceso.⁵⁷¹ En cuanto a los consultores teólogos y juristas, quiso el presidente liberarlos de tan comprometida carga, y creyó “que no era razón sacrificar a ninguno que acaso pudiese ser de dictamen contrario”; sin embargo, Fueno insistió en oírlos: era un modo, poco limpio pero eficaz, de asegurarse el éxito de su propuesta, ya que el temor hacia futuras represalias pronosticaba muy pocos valedores para los expulsos. Y no se equivocó. El primero en hablar fue Gregorio José de Omaña y Sotomayor, canónigo magistral de la metropolitana de México. El autor de las actas afirmaba que, aunque muchos daban fe de haberle oído hablar en favor de los expulsos, “ponderando la infamia que se les había hecho y asegurando que habían de volver a estos reinos”, llegado el momento de definirse públicamente ante sus superiores eclesiásticos y políticos tornó su criterio y

declamó fuertísimo contra ellos y exageró la absoluta conveniencia y necesidad que tenía el Concilio de pedir su secularización, porque en Roma tenían todavía el mismo poder que antes, y de allá vendría, en sus libros, la corrupción de su doctrina, que era la que iba a impedir nuestro soberano. Añadió que era conveniente lo pidiese un cuerpo eclesiástico, como era el Concilio para que el papa lo hiciese conociendo que, esta intención no la exigían solamente las razones políticas, que son las que movían a los reyes y señores temporales.⁵⁷²

Luego, el dominico padre Camps, el padre fray Manuel Rodríguez, franciscano, uno “de los que más habían sentido su tragedia”, y por último, el canónigo mexicano Becerra pidieron también la extinción.⁵⁷³ El primero en romper con esta línea fue Luis Antonio de Torres, prebendado de la metropolitana, el cual, con la prudencia y el equilibrio que le era característico y que ya bien conocemos, argumentó cómo el temor hacia el poder de la Compañía ya no

⁵⁷¹ *Idem*, ses. CLXIII.

⁵⁷² *Ibidem*.

⁵⁷³ *Ibidem*.

tenía sentido, después de haberse cercenado por completo todas sus bases “y que aún en la propia Roma, parecía un cadáver y que el señor Palafox desde el cielo le estaría ahora teniendo lástima, viendo su miseria y cesaría en el empeño de su extinción”. Para Torres, era cierto, que hacia cuatro años que Carlos III había solicitado la secularización de la orden, pero eran otros momentos y otras circunstancias; sin embargo, no había constancia de que, en 1771, el monarca aún la deseara. Pedro Rodríguez de Arizpe, de la congregación de San Felipe Neri, y del que el autor de las actas nos dice que era poco afecto a los expulsos, habló de la miseria en la que éstos vivían y planteó la otra cara de la cuestión: durante cuatro años, el santo padre no se había pronunciado a favor de la extinción, y si el Concilio la solicitaba, corría el grave riesgo de desairarle, provocando consecuencias imprevisibles.⁵⁷⁴

Llegado el turno de oír a los obispos y diputados con votos decisivos, el Concilio llegó a su más alta cota de impotencia humana y voluntades plegadas al ritmo de los tiempos. Miguel Anselmo Álvarez Abreu, prelado de la diócesis de Oaxaca, hombre de carácter afable y bonachón, reconocido amigo de los jesuitas por sus biógrafos, y del que se dice que murió como consecuencia del gran disgusto que le sobrevino a raíz de la expulsión de la compañía, tuvo que limitarse a bajar la cabeza y a no pronunciar palabra.⁵⁷⁵ Para Antonio Alcalde, la solicitud de extinción chocaba con dos cuestiones de no poca importancia, sobre todo la primera de ellas: por un lado, si el Concilio reclamaba la medida, no sería aprobado en Roma; y por otro, el monarca podría considerar que la asamblea —“una hormiga comparada con la autoridad del Rey”— se estaba entrometiendo en un asunto sobre el que no había sido reclamada su opinión. “Por ésto, dijo medio enardecido que no se pidiera la extinción, pero por fin votó lo contrario con el temperanto del señor presidente, de que se pidiese con motivo de la beatificación del señor Palafox”. Su reciente nombramiento para la mitra de Guadalajara, sin duda, le obligó a moderar sus opiniones, tanto por agradecimiento, como por no señalarse tan pronto en su nuevo destino.⁵⁷⁶

Mateo Arteaga, representante del Cabildo sede vacante de Guadalajara, a pesar de seguir la doctrina jesuítica, según nos informa el autor de las actas, apoyó por completo la propuesta de Fabián y Fuero y la beatificación de su antecesor en la mitra de Puebla,⁵⁷⁷ favor que con el tiempo le valió una carrera eclesiástica brillante. En cuanto a Antonio de los Ríos, canónigo doctoral de Valladolid y apoderado del obispo Sánchez de Tagle, haciendo poco honor a la confianza delegada por su prelado —hombre afecto a los jesuitas y reacio a

⁵⁷⁴ *Actas*, ses. CLXIII.

⁵⁷⁵ *Idem*, ses. CLXIII.

⁵⁷⁶ *Idem*, ses. CLVIII y CLXIII.

⁵⁷⁷ *Idem*, ses. CLXIII.

participar en la farsa conciliar—⁵⁷⁸ comulgó con los postulados del mitrado de Puebla, y defendió la extinción argumentando tres razones: la primera, que la secularización era justa por haberla pedido el monarca español y otros soberanos, y haberla deseado Benedicto XIV; la segunda “porque de otro modo no nos veríamos libres del maligno fermento y perversas impresiones que nos enviaran desde donde estuvieren”; y la tercera, porque al ser en América donde los jesuitas tenían sus principales casas de estudios, muchos creían que todos estaban contagiados de sus laxas doctrinas.⁵⁷⁹

Finalmente, como resultado de estas opiniones, se determinó solicitar la extinción de la Compañía de Jesús. Ni los diputados de las iglesias, ni los representantes de las religiones fueron consultados; tampoco ellos manifestaron ningún interés por expresar sus opiniones. El autor de las actas con ironía nos dice que “estaban como árboles en un bosque, que no hablan palabra”;⁵⁸⁰ y, aunque ésto era realmente cierto, quizá debamos pensar que esta postura fue la más prudente y acertada, sobre todo para los prelados de las religiones, cuya situación era realmente difícil y comprometida. Las previsibles discusiones conciliares, que en este tema, como también en otros de connotaciones regalistas, debían de haberse suscitado, quedaban ahogadas y advocadas a un punto muerto; las tremendas presiones, que indirecta o directamente expresadas, pesaban sobre las espaldas de los asistentes abortaban todo posible debate.

II. ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE TEMPORALIDADES

1. *La caótica estructura administrativa*

Al aplicarse el decreto de expulsión, todos los capitales y demás propiedades muebles, inmuebles y semovientes, hasta entonces administradas de forma sistemática e impecable por los padres jesuitas, entraron en un complicado, confuso y burocrático método de gestión altamente perjudicial, no sólo para las propias temporalidades, sino —y lo que es más importante— para la sociedad, principal beneficiaria hasta entonces, de la obra social, cultural, educativa y religiosa de la Compañía. Un seguimiento, tanto de la legislación dada al efecto, como de las oficinas e instituciones creadas para la administración de estos bienes, nos permitirá conocer algunas de las causas del permanente fracaso de la política de aplicaciones.

Una real cédula fechada a principios de mayo de 1767 es la primera referencia alusiva a la gestión de temporalidades que podemos encontrar; en ella, sin de-

578 Mazin. *Entre dos...* p. 144.

579 *Actas. ses. CLXIII.*

580 *Ibidem.*

masiado cuerpo explicativo, se manda ingresar en las cajas reales todos aquellos caudales procedentes de la recaudación y administración de los bienes expropiados; se propone asimismo, un sistema de contabilidad y una forma de recaudo totalmente independientes de los demás ramos que conformaban la Real Hacienda y se creaban una serie de cargos administrativos que, en la medida en que fuera posible, debían adaptarse a las circunstancias indias.⁵⁸¹

Esta pobreza legislativa dio pie a que los primeros inventarios y listados realizados en Nueva España referidos a las temporalidades resultaran confusos e inútiles. A principios de 1768, el virrey Croix, abrumado por la enorme complejidad tanto del proceso de incautación, como de los variados bienes que había que administrar, formó un reglamento que contemplaba la creación de una Dirección General, una Contaduría y una Tesorería, dotadas con un cuerpo de trece empleados.⁵⁸² A estas medidas siguieron otras destinadas a controlar los capitales resultantes de la expropiación, y en ese mismo año, desde Madrid se dio una instrucción tendente a canalizar los asuntos contenciosos a través de una “Junta superior de gobierno”, establecida en la capital virreinal y compuesta por el propio representante regio, varios ministros de la Real Audiencia y un oficial real.⁵⁸³

Pero ni la aplicación de estas medidas, ni la creación de este conjunto de oficinas pudo constituir una infraestructura sólida, suficiente y eficaz, capaz de sustituir sin alteraciones graves la administración y el gobierno de los padres al frente de sus propiedades; al método sistemático de éstos, se contrapuso la actuación particular y arbitraria de cada uno de los comisionados de los distintos centros jesuiticos. Por ello, no es extraño que, ya en los primeros meses de 1769, la Corona fuera plenamente consciente de “la gravísima deterioración y menoscabo en que se constituyen los bienes raíces de las temporalidades ocupadas a dichos regulares... por los riesgos y contingencias en la mayor parte de la administración, especialmente en mis dominios de Indias”. Fue entonces, a raíz de esta gravísima realidad, cuando se determinó vender con urgencia el mayor número de bienes raíces posibles, creándose para ello las llamadas “Juntas municipales” y “Juntas provinciales”. A las primeras, se les encomendó revisar los inventarios y las tasaciones, concertar las subastas y realizadas éstas, proceder a las ventas; en cuanto a las provinciales, debían desarrollar una actividad de control sobre las primeras, asegurar y conducir los capitales, inspeccionar la gestión administrativa, mantenimiento de las fincas hasta su puesta en venta, cumplir con las cargas y obligaciones de cada una de las fundaciones, y

⁵⁸¹ Fonseca, F. y Urtutia, C. de, *Historia general de la Real Hacienda escrita por orden del virrey conde de Revillagigedo*, México, 1852, t. IV, pp. 98-110.

⁵⁸² *Idem*, pp. 110-111.

⁵⁸³ *Antonio Porcel a la Suprema Junta de Estado*, Madrid, 24-X-1787, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

finalmente, elaborar los informes que las circunstancias fuesen demandando.⁵⁸⁴ Junto a estas comisiones, en abril de 1770, surgieron otras dos, conocidas como “Juntas superiores y subalternas”, encargadas de la aplicación de aquellas temporalidades no encuadradas en el grupo de las vendibles, y compuestas por las principales autoridades civiles y eclesiásticas virreinales y locales respectivamente.⁵⁸⁵

Muy pronto, tanto en la metrópoli como en México, la multiplicidad de oficinas, funcionarios y autoridades implicadas en el negocio de los bienes incautados se convirtieron en el principal y más grave problema de éstos. En Madrid, la Contaduría elaboraba raíces “una ruda e indigesta mole de especies y noticias oscuras” sobre capitales, alhajas, retablos y demás bienes muebles y raíces, pero nada sabía sobre ventas, imposiciones de capitales, etcétera; por su parte, la Escrivanía de Cámara daba curso a los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, primando aquellos en que el interés de las partes era evidente, y aquellos otros en que el beneficio económico se presumía fácil y rápido. Finalmente, en el Consejo se analizaban casos particulares, a partir de los cuales se iba dando una copiosa e inútil legislación de carácter general.⁵⁸⁶

En Nueva España, las tensiones entre el virrey Croix y el arzobispo Lorenzana, motivadas según el primero por el autoritarismo del prelado, quien pretendía disponer de los bienes incautados como si fueran aún eclesiásticos, obstaculizaron durante 1770 y 1771 el negocio de las temporalidades.⁵⁸⁷

parece ya más que claro el irregular tesón con que de un acuerdo ambos prelados intentan no sólo oponerse abiertamente a mis disposiciones, sino es que lo practican de un modo y por unos medios tan especiosos como dirigidos a imprimir en los ánimos del público las especies que creen acomodadas a sus intenciones de mandar en absoluto, sobre los bienes ocupados y distribuirlos según tienen dispuesto de antemano.⁵⁸⁸ La realidad de este abierto enfrentamiento, tiene su origen en el antagónico carácter de ambas personalidades: la aplicación de las propiedades de los ex-jesuítas fue desde el principio una pugna entre los representantes de ambas majestades por sacar cada uno el mejor beneficio y conducir la política de aplicaciones, según sus respectivos criterios; con los ánimos encendidos, la ceremonia de apertura del IV Concilio fue entendida por Croix como una humillación protocolaria hacia su persona y la de aquél a quien en todo momento representaba.⁵⁸⁹ A partir de entonces, los ya obstruidos canales de comu-

⁵⁸⁴ Real cédula. Madrid, 27-VII-1769. Fonseca y Urrutia. *Historia general...* pp. 119-133.

⁵⁸⁵ Real instrucción. El Pardo, 5-IV-1770. A.G.I., *Indiferente General*, 3087.

⁵⁸⁶ Informe de Antonio Porcel. Madrid, 24-X-1784. A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

⁵⁸⁷ A.H.N., *Jesuitas*, 89, expds. 12, 17, 18 y 20, 1770-1771.

⁵⁸⁸ Croix a Aranda, México, 30-III-1771, A.H.N., *Jesuitas* 89, doc. 18.

⁵⁸⁹ Sobre la agria polémica suscitada a raíz del protocolo aplicado en el Concilio. *vid. Areche a Croix*. México, 16-I-1771. *Croix al Consejo*. México, 6-II-1771; *Croix a Arriaga*. México, 28-VI-1771; *Extracto de una consulta del Consejo*. 30-IV-1772. A.G.I., México, 2711. *Diario borrador. Día jueves*. 10-I-1771. Consulta del Consejo. 7-II-1771. A.G.I., México, 2535.

nicación con Lorenzana, quedaron definitivamente cortados. Una lectura del borrador de las actas conciliares permite observar esta realidad: los proyectos socio-culturales de las diócesis se ven frustrados por el no colaboracionismo del virrey; se opta por enviar sucesivas delegaciones y por la mediación del asistente real Rivadeneyra, aunque sin resultados factibles.⁵⁹⁰ Lorenzana confiaba —y algo certeza debía saber, gracias a las informaciones de sus contactos en la corte madrileña— que el gobierno virreinal estaba próximo a cambiar y así se lo confirmaba al diarista De los Ríos, ante la insistencia de éste por avivar los procesos de aplicaciones: “Dijome que esto era una lástima, cómo andaba el gobierno, que no había que esperar cosa buena; pero ya aparecerá el dedo de Dios... no hemos de haber cantado el *Te Deum* en el Concilio sin que hayamos experimentado visible la misericordia del Altísimo”.⁵⁹¹ Y efectivamente, así sucedió. La llegada de un nuevo hombre, en septiembre de 1771 a la dirección del virreinato mexicano, rompe el bloqueo de la política de aplicaciones. El agraciado, don Antonio María de Bucareli, mantenía al menos desde su anterior época de gobernador de la isla de Cuba, unas buenas relaciones con el arzobispo Lorenzana; con su llegada a México, estas simpatías mutuas se transformaron en una sólida amistad que se prolongaría durante años, siendo ya Lorenzana primado de España.⁵⁹² Bucareli toma conciencia conseguida de la difícil situación de los bienes ocupados: de bienes ocupados nada hay hecho o nada se ha hecho con arreglo a las órdenes y reales cédulas, de modo que es general la desconfianza y que me lo da la mayor, el ver que muchos de los empleados en ellos, incluso los jefes de la pretendida Dirección, quieren soltar la carga y me han presentado dejaciones.⁵⁹³ De inmediato restablece la Junta de Aplicaciones, forma la Junta de Enajenaciones y la Junta Superior de Gobierno, donde se iban a estudiar y resolver las demandas formales en materia de temporalidades. Procede también al arrendamiento y venta de todas las propiedades rústicas y urbanas posibles y en definitiva, trata de poner en marcha, en la medida de lo posible, toda una administración. Por último, lleva a cabo una política de reconversión de la opinión pública en materia de bienes ocupados, ya que tanto entre el pueblo llano como entre la clase alta las ideas que circulaban sobre la administración de temporalidades eran muy negativas: “era tan común la murmuración (bien que injusta) del público, que insté a mis empleados a meditar los medios oportunos no para satisfacer derechamente, sino para desimpresionar al mismo público cuyo error trascendía a los sujetos de mediana y alta esfera”. La medida más significativa en este sentido, fue la creación de las Juntas Municipales en aquellos lugares donde aún no existían.⁵⁹⁴

En los años sucesivos, a la multiplicidad de oficinas y a las fricciones entre autoridades hubo que añadir, como era de esperar, un problema nacido de las circunstancias: pronto aparecieron claros signos de corrupción en las tasaciones de fincas, artificios para limitar en las almonedas el número de licitadores, ile-

⁵⁹⁰ *Actas*, ses. XIV y XL; *Diario Ríos*, 28-I-1771.

⁵⁹¹ *Diario borrador*, 11-V-1771.

⁵⁹² La excelente amistad existente entre virrey y arzobispo puede palparse en la lectura de la correspondencia que ambos mantuvieron; *vid.* como ejemplos ilustrativos en A.G.I., *Indiferente General*, 1629 y México, 2604.

⁵⁹³ *Bucareli a Arriaga*, México, 27-X-1771, A.G.I., *Indiferente General*, 1629.

⁵⁹⁴ *Resumen de una carta de Bucareli de 27-VII-1778*, A.G.I., *Indiferente General*, 3085.

galidades en los actos de los remates, condescendencia con los compradores en cuanto al señalamiento de los plazos de pago, negligencia en la cobranza de los créditos activos, malos administradores, malversaciones, negligencias, etcétera. Por otra parte, las juntas, amparadas en la lejanía del gobierno central y en la acumulación desorbitada de trabajo que registraban las oficinas centrales de temporalidades, comenzaron a actuar con independencia, y aprendieron a encauzar los negocios según los propios intereses locales y particulares. De este modo, aceleraban o retrasaban los procesos a su voluntad, o entorpecían y eludían las órdenes formando voluminosos e indigestos expedientes referidos a su problemático cumplimiento.⁵⁹⁵ La terrible situación por la que estaban atravesando las temporalidades indias quedó reflejada en una sincera carta de Antonio Manuel de Orenes a José de Gálvez, y cuyo contenido podía resumirse en esta elocuente frase: “en dieciséis años que iban desde la expulsión, nada se había hecho”; los papeles iban de una oficina a otra, la administración carecía de método, nada se sabía sobre el cumplimiento de cargas y procesos de ventas, y en cuanto a los colegios, al igual que los de España, se encontraban “desiertos, arruinados en algunos sus fábricas materiales, irremediables en otros sus reparos”⁵⁹⁶

A fin de solventar estos imponderables, se decidió dar un cambio a la política administrativa de temporalidades, mediante la creación de nuevas oficinas y la aplicación de un programa de reformas. Un real decreto de 14 de noviembre de 1783 separó a las temporalidades de Indias de las de España, y las adscribió al Ministerio de Indias donde pasaron a depender de una Dirección y Contaduría general creadas al efecto.⁵⁹⁷ Este traspaso se hizo con la condición de que, cada año, la citada Dirección ingresase en la Depositaria general de Madrid dos millones y medio de reales, cantidad en la que estaban reguladas las pensiones de los jesuitas expulsos. La efectividad que se buscaba en la gestión administrativa quedó reducida a la nada sin apreciarse cambios significativos. Por una real instrucción de principios de diciembre de 1784, se mandó formar de nuevo en todos los territorios indios cuentas generales de cada una de las provincias, extractos de las fundaciones de todos y cada uno de los colegios, de sus bienes muebles e inmuebles, de sus fundaciones, de sus censos, juros, rentas, un extracto de su administración en el quinquenio anterior a la expulsión y, por último, un informe sobre el estado y aplicación de las temporalidades. La elaboración de este cuestionario exigía, como era lógico, un profundo trabajo de archivo, examen de expedientes, y por qué no, un cierto enfrentamiento con los intereses y prácticas de las juntas locales, hasta entonces, prácticamente li-

⁵⁹⁵ *Porcel a la Suprema Junta de Estado*. Madrid, 24-X-1787, A.G.I., *Indiferente General*, 1629, A.H.N., *Jesuitas*, 89.

⁵⁹⁶ *Orenes a Gálvez*, Madrid, 27-XII-1783, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-B.

⁵⁹⁷ A.G.I., *Indiferente General*, 3087.

bres e independientes en sus actividades.⁵⁹⁸ Los continuos traslados de la documentación y las diferentes numeraciones a que fueron sometidos los legajos impidieron, además, la fácil y fluida consulta de los antecedentes.⁵⁹⁹ Todas estas razones anularon la posible efectividad de la orden regia.

Antonio Porcel, al frente de la mencionada Dirección, siempre fue consciente de los males de la misma; en 1788, solicitó al ministro de Gracia y Justicia, Antonio Porlier, una reforma “eficaz y general”, con el sólido argumento de que en caso de no efectuarse “sería tan rápida como irreparable la aniquilación de las temporalidades de Indias”.⁶⁰⁰ A principios de 1789, una real cédula,⁶⁰¹ inspirada en un proyecto ofrecido por el propio Porcel,⁶⁰² contemplaba una serie de cambios en la administración de los bienes incautados, destinados a delimitar funciones, salvaguardar los intereses de las temporalidades, evitar fraudes y dar uniformidad al método de gestión.⁶⁰³ Este plan, aplicado de forma piloto en Chile, nunca pudo ver la luz en tierras novohispanas; aquí, los sucesivos virreyes se opusieron con rotundidad a la reforma, por considerarla ya inútil de implantar en un ramo extremadamente confuso y consumido.⁶⁰⁴

En la última década del siglo XVIII y primeros años del XIX, la administración central de temporalidades sufrió nuevos cambios. En 1790, las tensas relaciones existentes entre el ministro Porlier y el jefe de la Dirección General, por disputas de ámbito de poder, unidos a los males ya endémicos que padecía el ramo, propiciaron la sustitución de la mencionada Dirección General por una Superintendencia unida al Ministerio de Gracia y Justicia y estrechamente controlada por Porlier.⁶⁰⁵ Dos años más tarde, las temporalidades de España e Indias se vuelven a unir y se nombra como director de las mismas al conde de la Cafiada, gobernador del Consejo de Castilla.⁶⁰⁶ A fines de 1797, un real decreto contempla la creación de una Superintendencia de España, Indias e islas Filipinas, unida e incorporada a la Secretaría del Despacho Universal de Gracia y Justicia; también se instituye una Dirección General, encargada a Juan Antonio de Saavedra y Verdugo subordinada a la Superintendencia y destinada al go-

⁵⁹⁸ *Porcel a la Suprema Junta de Estado*, Madrid, 24-X-1787, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

⁵⁹⁹ *Porcel a Porlier*, Madrid, 4-III-1788, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-B.

⁶⁰⁰ *Idem*, 21-V-1788.

⁶⁰¹ *Real cédula*, Madrid, 15-I-1789, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

⁶⁰² Su proyecto de reforma podemos encontrarlo en A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A; *Porcel a la Suprema Junta de Estado*, Madrid, 24-X-1787.

⁶⁰³ Una relación pormenorizada del programa de reformas puede verse en Zahino, “Administración de las temporalidades jesuíticas tras la expulsión. Notas sobre su aplicación en el arzobispado e México”, *IX Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla 1992, t. II, pp. 269-270.

⁶⁰⁴ A.H.N., *jesuitas*, 962, exped. 11.

⁶⁰⁵ *Porlier al rey*, Palacio, 8-I-1790. A.G.I., *Indiferente General*, 3085-B; El Reglamento de esta Superintendencia en, A.G.I., *Indiferente General*, 3084.

⁶⁰⁶ *Real decreto*, Aranjuez, 25-V-1792, A.G.I., *Indiferente General*, 3087, *Real cédula*, Madrid, 15-VII-1792. A.G.I., *Indiferente General*, 3083.

de Saavedra y Verdugo subordinada a la Superintendencia y destinada al gobierno del ramo, y a solventar la correspondencia con tribunales, jueces, comisionados y empleados.⁶⁰⁷ Al año siguiente, la Superintendencia quedó vinculada al Ministerio de Hacienda, con objeto de aplicar parte de sus productos a la consolidación de vales reales. Por último, en 1815, tras restablecerse el Ministerio Universal de Indias, las temporalidades son nuevamente incorporadas a su gobierno.⁶⁰⁸

Todas estas circunstancias influyeron negativamente sobre los bienes expropiados, pero quizá nada les perjudicó tanto a la hora de hacer efectivas las aplicaciones, como la continua, progresiva y rápida descapitalización del fondo de temporalidades. Este capital líquido se convirtió, desde el principio, en el salvavidas al que, tanto las autoridades virreinales como la propia Corona y algunos particulares, recurrian en caso de apuros; es decir, continuamente. Ya en 1768, el conde de Aranda había autorizado al virrey Croix a financiar la pacificación de las provincias internas con los fondos de la recién practicada incautación. Luego, la sangría fue ya imparable. Bucareli, en 1778, denunciaba las continuas remisiones a España de dinero, que para esas fechas ya ascendían a 1.060,000 p., y que habían dejado a las temporalidades con lo justo para cumplir las obras pías, pagar salarios y mantener las fincas que aún quedaban por vender.⁶⁰⁹ Para 1785, la Real Hacienda novohispana adeudaba a las temporalidades 1,600,000 p. tomados además como préstamo libre cuando estaba mandado imponerlos a rédito. A partir de marzo de 1788, y tras las denuncias de los responsables del fondo, empezaron a cobrarse intereses a los capitales dados en préstamo, pero la situación siguió siendo alarmante, dadas las enormes dificultades existentes para recuperar los dineros desembolsados.⁶¹⁰ De este modo, la política de aplicaciones estaba atada de pies y manos, y las cargas a las que estaban sujetas, en peligro de no poder ser cumplidas, con el agravante de que, tal como se ha dicho más arriba, desde el decreto de 14 de noviembre de 1783, de este fondo debía pagarse anualmente a la Depositaria General de Madrid una media de 2.500,000 p. para las pensiones de los jesuitas expulsos. En 1796, las gravámenes de temporalidades ascendían a 2,202,390.26 reales de vellón y

⁶⁰⁷ *Jovellanos al gobernador del Consejo de Indias*. San Lorenzo. 10-XII-1797. *Real cédula*. Aranjuez. 7-II-1798. A.G.I.. *Indiferente General*. 3083 y 3084.

⁶⁰⁸ *Consulta del Consejo de Indias*. Madrid. 3-III-1815. *Resolución favorable*. A.G.I.. *Indiferente General*. 3084.

⁶⁰⁹ *Resumen de una carta del virrey Bucareli fechada en 27-VII-1778*. A.G.I.. *Indiferente General*. 3085-A.

⁶¹⁰ Fonseca y Urrutia. *Historia general...* t. IV. pp. 113-114; A.H.N. *jesuitas*. 90. expds. 10-11 y 13; *Informe de Antonio Porcel*. Madrid. 6-II-1788; *Real orden a Manuel Antonio Flores*. Aranjuez. 18-V-1788. A.H.N.. *Jesuitas*. 1 expd. 23; *Revillagigedo al marqués de Bajamar*. México. 27-X-1791 y 31-VIII-1792. A.H.N.. *Jesuitas*. 90. expd. 16; *Informe de la Contaduría general de Temporalidades*. México. 28-IV-1810. A.G.I.. *Indiferente General*. 3084.

el producto de la renta anual sólo llegaba a 1,570,578.6 r. v.⁶¹¹ para suplir el desfase había lógicamente que recurrir a los principales. Este lamentable proceso alcanza su cenit en 1798 cuando la Real Hacienda incorpora el fondo de temporalidades a su patrimonio, con objeto de poder amortizar los vales reales.⁶¹²

2. *Centros educativos, residencias, noviciado, casa profesa e iglesias*

La incautación por parte de las autoridades civiles de los seis centros educativos y residenciales que los ignacianos tenían en el arzobispado de México, puso en sus manos un conjunto de magníficos edificios, con sus respectivos lugares de culto, a los que necesariamente había que buscar destino y utilidad. Iglesias, colegios, residencias, casa de ejercicios, noviciado, centros que durante más de 150 años habían venido desarrollando una importantísima labor educativa y social entraron en una dinámica en la que se repartieron nuevas funcionalidades sobre unas bases poco sólidas y afianzadas. Estudiemos cada caso individualmente:

a) *Colegio máximo de San Pedro y San Pablo*. La Iglesia de este colegio, con la de San Andrés, fueron aplicadas para ayudas de parroquia del céntrico y congestionado curato del Sagrario. Sin embargo, los problemas pronto aparecieron: los templos habían permanecido cerrados y sin uso durante más de cuatro años; el reciente terremoto había dejado, además, huellas significativas. Los costos de restauración del máximo fueron evaluados en 1772 por los maestros arquitectos entre 3,800 y 5,000 p. y los de San Andrés en 1,863 p. 2 r.⁶¹³ A estos gastos habría que unir los que necesariamente se derivarían del ejercicio diario del culto divino: 3,812 p. anuales que exigían un capital de 76,240 p. impuestos al 5 por ciento.⁶¹⁴ Habría que desembolsar, además, unos 1,660 p. para archiveros, contadores, amanuenses, empadronadores, impresión de cédulas de comunión, etcétera.⁶¹⁵

Un análisis de los fondos —principales, obras pías y otras rentas— de los dos colegios muestra claramente la insuficiencia de los mismos para dotar ambas fundaciones: en San Andrés, el total de los ingresos, incluidos los de las procuradurías de misiones y provincia, ascendían a 7,696 p. y los gastos fijos a

⁶¹¹ *Plan del estado de las temporalidades de Indias*. Madrid. 12-VI-1796. A.H.N., *jesuitas*. 962. expd. 6.

⁶¹² *Real cédula*, San Lorenzo. 6-XI-1798. A.G.I., *Indiferente General*. 3083.

⁶¹³ *Ignacio de Iraeta, comisionado de S. Pedro y S. Pablo a Bucareli*. México. 7-IV-1772; *Tanteo del costo de las obras de S. Andrés*. México. 20-III-1772. A.G.I., México. 1278.

⁶¹⁴ *Gastos necesarios para poder celebrar con decencia el culto divino. José de Uribe, cura del Sagrario a Haro*. México. 5-XI-1774. A.G.I., México. 1278.

⁶¹⁵ *Los curas del Sagrario a Haro*. México. 28-II-1774. *ibidem*.

2,529 p., 6 t.⁶¹⁶ En cuanto a San Pedro y San Pablo, los capitales procedentes de diferentes fundaciones y destinados a cera, aceite y sueldo de sacristán apenas ascendían a 328 p. 4 r., frente a los 424 p. en que se habían evaluado estos gastos para la nueva ayuda de parroquia; los sobrantes de los fondos de misas y aniversarios no superaban los 1,017 p.⁶¹⁷

Iglesias viejas y escasez de fondos para el culto y la manutención de los ministros eran demasiados inconvenientes para que los curas del Sagrario, temerosos por otra parte de cualquier cambio que pudiera afectar a sus ingresos,⁶¹⁸ aceptaran la decisión de la Junta de Temporalidades. Sin embargo, ninguna de estas razones de peso fueron tomadas en cuenta por las autoridades virreinales, y la propuesta llega tal cual a Madrid; una real cédula, emitida en octubre de 1772, aprueba la aplicación de los templos al curato del Sagrario. La imposibilidad de llevar a la práctica la voluntad regia se ve agravada por los nuevos deterioros detectados en la edificación, donde las paredes amenazaban ruina, los suelos estaban anegados y las aguas llegaban “hasta los sotabancos de los laterales”.⁶¹⁹ Las obras de acondicionamiento alcanzaban ya los 6,500 p.⁶²⁰ En 1782, el Consejo asumió los insoldables obstáculos de estas aplicaciones y autorizó a la Junta Superior de aplicaciones la búsqueda de un nuevo destino de posibilidades más factibles.⁶²¹ Pero los años siguen pasando y nada se avanza; en 1794, los curas del Sagrario cambian de opinión respecto a la iglesia del máximo y pasan a ocuparla, invirtiendo en su reconstrucción 16,000 p.⁶²² Cuando la Compañía volvió a tierras novohispanas en 1815, el edificio dependía del mencionado curato, pero su fábrica material volvía a estar en un estado lastimo.⁶²³

Éste fue el triste destino de la iglesia del colegio máximo; y no muy diferente fue el que correspondió, en otro tiempo floreciente y prestigiado, al centro educativo. En los debates suscitados para buscar alguna utilidad al edificio se barajaron varias posibilidades: el arzobispo pretendía instalar un colegio para naturales; la ciudad y sus procuradores apostaban por la instalación de un cuartel

⁶¹⁶ *Relación de todos los principales correspondientes a las obras pías y demás rentas que tiene a su favor el colegio de S. Andrés, con expresión de gravámenes, sueldos y demás gastos, así como su sobrante anual.* México, 23-III-1772, *ibidem*.

⁶¹⁷ *Iraeta a Bucareli.* México, 7-IV-1772; *Extracto de principales y fondos consignados para paga de sacristán, cera y aceite. Plan de misas y aniversarios a cargo del colegio.* *ibidem*.

⁶¹⁸ *Vid. capítulo II, punto 2.*

⁶¹⁹ *Los curas del Sagrario a Bucareli.* México, 28-II-1774, A.G.I., México, 1278.

⁶²⁰ *Reconocimiento del estado de la fábrica de S. Pedro y S. Pablo por el alarife Ildefonso de Hiniesta.* México, 17-IX-1774, *ibidem*.

⁶²¹ *Informe de la Contaduría.* Madrid, 10-X-1782, A.G.I., *Indiferente General*, 3083; *Respuesta fiscal.* Madrid, 24-X-1782. A.G.I., México, 1278, *Resolución del Consejo.* 29-X-1782; *Real cédula a Martín de Mayorga y Junta General de temporalidades.* S.I., 4-II-1783, A.G.I., *Indiferente General*, 3083.

⁶²² *El virrey a Antonio Fernández Vallejo.* México, 25-II-1797. B.N., ms. 17618.

⁶²³ *Decorme. Historia de la Compañía de Jesús en la República mexicana durante el siglo XIX.* Guadalajara, 1914. t. I, p. 116.

de caballería en sus salas; por último, el comisionado del propio colegio optaba por la apertura de un hospicio general para reconocimiento de los muchos vagabundos que pululaban por la ciudad.⁶²⁴ Finalmente, se optó por aplicar al Sagrario para vivienda de curas y vicarios la parte del edificio inmediata a la iglesia; el área más próxima a San Gregorio, a la extensión de este centro; y por último, las habitaciones intermedias entre una y otra zona quedaron reservadas a disposición del gobierno. Los problemas suscitados para la erección de las ayudas de parroquia del Sagrario y el frustrado establecimiento de un seminario para indios, del que más adelante hablaremos, en el contiguo San Gregorio propiciaron nuevos destinos. Así, en la zona más próxima a la iglesia quedaron instaladas algunas de las oficinas de temporalidades; la unida a San Gregorio se dio a su comisionado, y la intermedia, al Monte de Piedad.⁶²⁵

Mientras todos estos proyectos se debatían, el edificio iba sumiéndose en la más profunda de las ruinas. A los deterioros producidos por el reciente terremoto hubo que unir los propios del paso del tiempo; en 1775, se pensó incluso en destruir el antiguo colegio.⁶²⁶ Sin embargo, debió de cambiarse de opinión, pues ese mismo año se practicaron obras de restauración y reestructuración.⁶²⁷ En la última década del siglo, las salas en que estaban ubicadas las oficinas de temporalidades hubieron de ser remozadas por completo,⁶²⁸ y en 1808, estaba sumamente destruido y amenazaba ruina.⁶²⁹ Al restaurarse la Compañía, parte del edificio estaba ocupado por el Montepio y el resto servía de cuartel; la huerta común con San Gregorio, donde en otros tiempos hubo proyectos de instalar un jardín botánico, estaba ocupada por varias instalaciones destinadas a la fundición de cañones.⁶³⁰

b) *Colegio de San Gregorio.* Junto al San Pedro y San Pablo se alzaba el colegio de San Gregorio, centro de educación para los naturales y lugar de reconocimiento para jóvenes doncellas indias. Practicada la expulsión, distintas propuestas apuntaban hacia una continuidad en las funciones. Lorenzana aceptaba la pervivencia de la labor asistencial para con los indígenas, y en el colegio sugería establecer un convictorio donde pudiera estudiarse matemáticas, lenguas orientales, liturgia, sagrados ritos, disciplina escolástica y moral; este mismo centro podría acoger a los sacerdotes recién ordenados, para acostumbrarlos a la vida en comunidad.⁶³¹ El visitador Gálvez optó por establecer un seminario

624 A.G.N., *Bienes Nacionales*, 281, doc. 11.

625 *Bucareli a Gálvez*, México, 27-VII-1778, A.G.I., *Indiferente General*, 3085.

626 Díaz y Ovando, Clementina de, *El colegio Máximo de San Pedro y San Pablo*, México, 1985, p 48.

627 A.H.N., *jesuitas*, Ib, 330, Junta 51, 28-IV-1775.

628 *Luis Parrilla al conde de la Cañada*, México, 27-VIII-1793, A.H.N., *jesuitas*, 123.

629 Díaz, *El colegio Máximo*..., pp. 54-55.

630 Decorme, *H^a de la Compañía*..., t. I, p. 115.

631 *Extracto de los dictámenes*..., A.G.N., *Bienes Nacionales*, 281, doc. 11.

para indios bajo la advocación de San Carlos, dotándolo con las rentas que anteriormente gozaba el colegio, aunque de ellas hubo que exceptuar, lógicamente, las anualidades de los expulsos y las cargas a las que de manera obligatoria estaba sujeto; luego se estimó oportuno concederle además las obras pías conmutables y los sobrantes de las incommutables. Carlos III da su conformidad al proyecto en 1772;⁶³² sin embargo, los fondos propios del colegio se consumían en su totalidad en cubrir los gastos de anualidades y los propios y obligatorios de la fundación; sólo podía contarse con los capitales de las obras pías, totalmente insuficientes para el ambicioso plan. Por otra parte, la junta municipal declaró los bienes del colegio como no incluidos en las temporalidades; se dijo que pertenecían a los indios, quienes los habían cedido a los padres de la Compañía para que los administrasen en aras de su mayor y mejor beneficio espiritual.⁶³³ Para completar aún más la confusión, las misiones de California reclamaban a San Gregorio 38,000 p. por el pago de las anualidades de los expulsos.

Estos inconvenientes no pesaron en Madrid, y una real cédula de octubre de 1774 crea formalmente el seminario; otras disposiciones de años posteriores apremian el cumplimiento del proyecto. En 1776, Bucareli y la Junta municipal, presionados no sólo por la voluntad regia, sino también por la propia sociedad capitalina que reclamaba la apertura de la iglesia y la rehabilitación del culto de Nuestra Señora del Loreto, y abrumados por la difícilísima situación económica del antiguo colegio, deciden habilitar el edificio y proyectan situar en él a siete clérigos de idiomas a los que se dotaría con el producto de las fincas en teoría propiedad de los indios y los sobrantes de las obras pías, y que tendrían que encargarse de cubrir la asistencia espiritual de los naturales, de enseñarles primeras letras, de cumplir las voluntades piadosas y de atender las funciones religiosas de la popular Virgen del Loreto.

Pero muy pronto surgió la duda de si de las utilidades de las fincas y del sobrante de las obras pías había que rebajar los gastos anuales de los jesuitas residentes en el destierro; el comisionado del colegio se opuso, pero el fiscal, Domingo de Arangoyti, apuntó que las fincas eran de temporalidades y que, por ello, era necesario retener el montante de las anualidades; el proyecto de colocar los siete clérigos de idiomas era pues, inviable. Aún así, tras previo estudio de la Junta Superior de Temporalidades y de la Dirección General, el centro abre sus puertas y una real cédula respalda la decisión, eso sí, recordando la provisionalidad del mismo: había que crear el seminario de San Carlos, a pesar de las instancias interpuestas por las misiones y los indios, e incluso si faltaban fondos debían buscarse en el fondo general de temporalidades, aplicándosele las

⁶³² *Real cédula*, San Ildefonso, 26-IX-1772. A.G.I., México, 2535.

⁶³³ *Bucareli a Gálvez*, México. 27-VII-1778. A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

fincas más difíciles de vender.⁶³⁴ En 1815, en San Gregorio se educaban niños y adultos indios, pero el edificio necesitaba unas obras de restauración evaluadas en 40,000 p.⁶³⁵

c) *Colegio de San Andrés*. El que fuera colegio y casa de ejercicios de San Andrés, por su gran amplitud, que permitía la perfecta separación de salas, la abundancia de agua de que disponía, su proximidad al Hospital Real y su buen emplazamiento a las afueras de la ciudad, fue considerado por todas las fuentes consultadas desde un principio como lugar ideal para emplazar un hospital. Algunos, como el arzobispo y el comisionado Basarte, pensaban en un hospital general; el Ayuntamiento restringía su utilización a la tropa.⁶³⁶ La real cédula de 26 de septiembre de 1772 opta por convertirlo en hospital general para ambos sexos, con libre admisión de blancos y castas e incluso indios, en caso de epidemia. La iglesia se convertiría en parroquia, con obligación especial de asistir espiritualmente al propio hospital.⁶³⁷

Esta disposición no tiene, sin embargo, cumplimiento inmediato. A principios de 1773, dos salas del edificio le son entregadas a Nicolás Sanz, capitán de Granaderos para instalar en ellas un hospital destinado a enfermos militares.⁶³⁸ De nuevo, las dificultades económicas impedirán la apertura del centro hospitalario, asignado en principio a los filipenses y con la previsión de atender diariamente a unos 500 enfermos. La iglesia, bautizada con el nombre de Santa Ana, no puede abrirse al público por falta de fondos.⁶³⁹

Hubo que esperar a una situación límite, con urgencias acuciantes, para que el proyectado hospital comenzara a funcionar: las epidemias de viruelas de fines de la década de los setenta hicieron imprescindible habilitar nuevas camas en la populosa capital novohispana. Pero, por encima de esta necesidad sanitaria, en la rápida y eficaz apertura del centro primó la decidida voluntad del arzobispo Núñez de Haro. El prelado se ofreció a costear de su bolsillo y con el sobrante de dos años del hospital del Amor de Dios trescientas camas, más otras cien de repuesto, muebles y personal; la única y sabia condición impuesta por Núñez de Haro era la de entenderse directamente con Madrid en las cuestiones económicas; el arzobispo tenía muy claro que los retrasos e incumplimientos en los destinos de temporalidades sobrevenían muchas veces por la complicada

⁶³⁴ Consulta del Consejo. 19-IX-1780; Real cédula a Martín de Mayorga, San Lorenzo. 25-XI-1780. A.G.I., México, 2536.

⁶³⁵ Decorme. H^a de la Compañía..., t. I, p. 114.

⁶³⁶ Extracto de los dictámenes..., A.G.N., Bienes Nacionales, 281, doc. 11; Informe del comisionado de S. Andrés. México. 26-III-1770. A.G.N., hospitales, 30, exped. 9.

⁶³⁷ Real cédula. San Ildefonso. 26-IX-1772. A.G.I., México, 2535.

⁶³⁸ Bucareli a Miguel Constanzo. México. 3-II-1773. A.G.N., Hospitales, 11, exped. 3.

⁶³⁹ Bucareli a Gálvez. México. 27-VII-1778. A.G.I., Indiferente General, 3085-A.

burocracia local, por ello, no es de extrañar que, para emprender su proyecto con ciertas garantías de éxito, introdujera este requisito previo.

Finalizada la brutal epidemia, y ante el buen funcionamiento del centro, el arzobispo se muestra reacio a cerrarlo; solicita así, con apoyo del virrey, la entrega permanente del edificio, bajo el compromiso de costearlo él mismo, durante cinco o seis meses, en los cuales procuraría buscar la financiación necesaria para garantizar su supervivencia económica de forma independiente;⁶⁴⁰ entre ellos, podrían entrar las obras pías del excolegio y los sobrantes del Amor de Dios, evaluados estos últimos en 60,000 p. El futuro hospital no recibiría ni a indios y a enfermos gálicos, por existir en la ciudad otros centros específicos para ellos. El 19 de junio de 1784 Núñez de Haro recibe el edificio.⁶⁴¹

Para afrontar los numerosos gastos, el arzobispo sugiere varias ideas: trasladar la botica del hospital del Amor de Dios y unirla a la de San Pedro y San Pablo; construir en la parte baja del hospital varias accesorías con el fin de alquilarlas; retener a los curas la tercera parte del producto de sus beneficios; pedir limosna a los particulares que solicitases dispensas de proclamas, parentescos, etcétera; rogar a los sacerdotes a los que correspondiese los derechos de los que falleciesen en San Andrés con patente de cofradía, que dejases sus derechos a beneficio del propio hospital; por último, se pensó en unirle el del Amor de Dios con todos sus bienes. Se disponía de 15,763 p. 2'5 r. anuales y eran imprescindibles al menos 30,000 o 40,000 p. más.⁶⁴²

En los años sucesivos, el hospital marcha con éxito hacia adelante. Entre septiembre de 1784 y diciembre de 1789 habían sido atendidos 43,067 enfermos; en 1799, 9,566 personas van a curarse a estas instalaciones.⁶⁴³ En 1790, se forman sus constituciones,⁶⁴⁴ y para esta misma fecha, ya estaba construido el cementerio, se había ampliado y reparado el hospital y estaban habilitadas 39 salas con capacidad para 1,068 enfermos. Disponía de 67,142 p. 5 r. 8 g. de renta, más otros 3,000 p. procedentes de lo satisfecho por los militares y otros particulares, en gratitud por los servicios recibidos. En 1792, Carlos IV felicita a Núñez de Haro por su excelente gestión al frente del hospital y lo exonera para siempre, no sólo a él, sino también a sus sucesores de tener que presentar los balances económicos ante las autoridades virreinales; las cuentas irían directamente al Consejo.⁶⁴⁵

⁶⁴⁰ *Informe de la Contaduría*, Madrid, 2-X-1782, A.G.I., *Indiferente General*, 3083; *Consulta del Consejo*, 17-VI-1783, A.G.I., México, 2537; *Real cédula al arzobispo y virrey*, S.L., 28-VIII-1783, A.G.I., México, 1681.

⁶⁴¹ *Haro a Gálvez*, México, 26-IX-1784, A.G.I., México 2555.

⁶⁴² *Informe de la Contaduría*, Madrid, 8-VI-1785, A.G.I., México, 1681.

⁶⁴³ A.G.N., *Bienes Nacionales*, 425, exped. 4.

⁶⁴⁴ A.G.N., *Hospitales*, 75, exped. 1.

⁶⁴⁵ *Real cédula a Haro, Aranjuez*, 8-V-1792, A.G.I., México, 1681.

Para 1816, según reza del resultado de la visita practicada al centro, la situación era realmente positiva: buena asistencia sanitaria, igual atención espiritual, claridad administrativa y excelente gestión.⁶⁴⁶

d) *Colegio Real de San Ildefonso*. Al producirse la expulsión de la Compañía, el edificio de San Ildefonso fue ocupado en calidad de cuartel por el batallón de Flandes. Luego, la Junta General de temporalidades estimó oportuno desalojar la tropa y permitir que el centro siguiera ejerciendo las mismas funciones que en tiempos de los jesuitas; es decir, acoger colegiales y pensionistas que no irían a recibir sus clases al próximo colegio de San Pedro y San Pablo, como sucedía antes, sino que lo harían en el propio centro, en unas aulas que se construirían en la parte baja del edificio. La designación de becas y empleos corresponderían al monarca, al ser la nueva fundación dependiente del real patronato.⁶⁴⁷ El proyecto empieza a plasmarse en 1770 y dos años más tarde obtiene la aprobación regia, pasando a denominarse “Real colegio seminario de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso”.⁶⁴⁸

En los años más florecientes de los que el centro estuvo a cargo de la Compañía, sus habitaciones llegaron a albergar hasta 340 colegiales, que satisfacían 120 p. al año cada uno. En la nueva fundación, carente del prestigio y la solera de la educación ignaciana, la situación se presentó en un principio de manera bien distinta. El mayordomo del colegio hablaba en los primeros meses de 1772 de 40 pensionistas, de los cuales algunos habían procedido a reducir su cuota anual al colegio a los 100, 90 o incluso 80 p.; a la merma alarmante de los ingresos hubo que unir los irremediables gastos de alimentación, médico, barbero, botica, fiestas, sueldo de criados y maestros,⁶⁴⁹ actos de instituto, regente de cánones, nueve mozos, etcétera; en definitiva, unos 7,000 p. anuales.⁶⁵⁰ Era pues imprescindible contar con un capital base de 58,000 p.; el colegio, sin embargo, disponía sólo teóricamente de 52,554 p., ya que se pronosticaba llegar a los 100 colegiales y cobrarles a cada uno 120 p.⁶⁵¹ La oportuna unión al ya decadente Colegio de Cristo, con la consiguiente incorporación de sus rentas,⁶⁵²

646 *Testimonio de la visita del Hospital General de San Andrés*, 1816, A.G.I., México, 2701.

647 *Extracto de los dictámenes.... A.G.N. Bienes Nacionales*, 281, doc. 11; *Consulta del Consejo a S. M.*, 8-IV-1772, A.G.I., México, 2536.

648 *Real cédula a Bucareli y Junta General de temporalidades*, S. Ildefonso, 26-IX-1772, A.G.I., *Indiferente General*, 3083.

649 El profesorado estaba compuesto por un rector, un vicerrector, tres catedráticos de filosofía y otros tres de gramática. Su costo ascendía a 2,900 p. anuales.

650 *El mayordomo de S. Pedro S. Pablo y S. Ildefonso a Bucareli*, México, 25-II-1772; *Testimonio sobre el arreglo del Real Colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso y agregación al de Cristo*, A.G.I., México, 1273.

651 *Cómputo ... del fondo con que pueden dotarse los cargos del Colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso*, México, 27-X-1772; *Testimonio sobre el arreglo del Real Colegio de S. Pedro, S. Pablo y S. Ildefonso y agregación al de Cristo*, *ibidem*.

652 *Bucareli al rey*, México, 25-XI-1774, La real cédula aprobatoria de la fusión es de 15-I-1777. *Ibidem*.

y la mayor afluencia de jóvenes pupilos empezaron a levantar la fundación. En junio de 1775, el colegio acogía a 129 estudiantes, de los cuales, uno satisfacía 130 p. al año, 100 pagaban 120 p., siete, 100 p., dos, sólo 90 p., seis no contribuían en nada, otros seis eran becarios reales y, por último, siete eran igualmente becarios, pero de los venidos del Colegio de Cristo.⁶⁵³ En 1779, están formadas sus constituciones y plan de estudios.⁶⁵⁴

e) *Casa profesa.* Cuando las autoridades virreinales estudiaron el destino de la que fuera casa profesa de la Compañía de Jesús en Nueva España, dos fueron las posibilidades barajadas: Lorenzana, en su afán de descongestionar la céntrica parroquia del Sagrario, quiso aplicar la iglesia, muy próxima a la anterior, a uno de los sacerdotes del mencionado curato; el edificio donde años atrás residían los padres se podría convertir en casa de expósitos, huérfanos y desamparados. El fiscal Areche, comisionado de la propia casa profesa, así como la ciudad y sus procuradores, apostaban por la cesión del edificio a los padres de San Felipe Neri, cuya iglesia y casa habían quedado arruinadas por el reciente terremoto.⁶⁵⁵

En 1768, los filipenses reciben autorización para celebrar sus cultos de forma provisional en el templo de la profesa.⁶⁵⁶ Muy pronto, esta interinidad quiso hacerse permanente por parte de la congregación e incluso ampliable al resto del edificio; los religiosos argumentaron que la casa donde residían estaba lejos de la profesa, y que empleaban bastante tiempo en los desplazamientos.⁶⁵⁷ La real cédula de septiembre de 1772, concede definitivamente la iglesia y la casa a los padres de San Felipe Neri, pero con algunas restricciones referentes al número de congregantes, denominación de la iglesia y aplicación del edificio.⁶⁵⁸

A principios de 1773, los filipenses toman posesión del edificio con carácter definitivo.⁶⁵⁹ Un cuadro de José de Alcibar, pintado en 1774 y titulado *Patrocinio de San José*,⁶⁶⁰ recoge a modo de fotografía testimonial a los artífices del nuevo destino que se dio a la casa profesa: el virrey Bucareli, el arzobispo Núñez de Haro, el fiscal Areche, el decano de la Audiencia, Domingo de Varcacel, Juan José Montalbán, notario público, y por último, el padre José de Pereda y Chávez en representación de los filipenses. En la actualidad, la congregación continúa atendiendo el culto en la iglesia.

⁶⁵³ A.G.N., *Colegios*, 10, expd. 1. 1775.

⁶⁵⁴ *Martín de Mayorga al rey*. México. 3-X-1780; *Remite las constituciones*. A.G.I., México, 1273; *Informe de la Contaduría*. Madrid. 23-IV-1785. A.G.I., *Indiferente General*, 1533.

⁶⁵⁵ *Extracto de los dictámenes*.... A.G.N., *Bienes Nacionales*, 281, doc. 11.

⁶⁵⁶ *Croix a Aranda*. México. 26-IV-1768. A.H.N., *jesuitas*, 89, doc. 4.

⁶⁵⁷ *La Congregación de San Felipe Neri al rey*. México. 30-IV-1771. A.H.N., *jesuitas*. 89, doc. 14. El tribunal del Consulado al Rey. México. 6-V-1771, *idem*, doc. 13.

⁶⁵⁸ *Real cédula a Bucareli y Junta General de México*, San Ildefonso, 26-IX-1772. A.G.I., *Indiferente General*, 3083.

⁶⁵⁹ *Bucareli a Aranda*. México. 26-I-1773. A.H.N., *jesuitas*, 89, doc. 22.

⁶⁶⁰ Esta obra puede contemplarse en la pequeña pinacoteca que los padres filipenses tienen hoy día montada en el mismo edificio de la casa profesa.

f) Noviciado de San Francisco Javier. En 1772, el seminario que los jesuitas habían fundado en el cercano pueblo de Tepotzotlán quedó aplicado para residencia de aquellos misioneros que llegaran de Villagarcía y Loyola;⁶⁶¹ sin embargo, éstos nunca llegaron, y el edificio permaneció vacío por años. En la visita pastoral que Haro hizo al pueblo de Tepotzotlán pudo comprobar la ruina en que habían caído las instalaciones, proponiendo que, al menos interinamente, se le entregara el edificio, con objeto de fundar un seminario de instrucción para el clero secular, retiro de sacerdotes ancianos y centro correccional.⁶⁶² En diciembre de 1775, las constituciones están redactadas⁶⁶³ y, en los primeros meses de 1777, el proyecto es aprobado por el monarca.⁶⁶⁴ Los excelentes resultados de la nueva fundación han sido ya apuntados en el capítulo segundo: clérigos de conducta intachable, incorporación a la carrera sacerdotal de un mayor número de indígenas, etcétera.

Tras la muerte del arzobispo, su gran benefactor, el centro pareció entrar en una cierta decadencia: en 1816, las constituciones se cumplían con dificultad, existía una deuda de 9,600 p. y se buscaban arbitrios para reducir gastos: suspensión de cátedras, limitación del personal, etcétera⁶⁶⁵

g) Colegio de San Ignacio de Querétaro y seminario de San Francisco. En Querétaro, el edificio que había sido de los jesuitas quedó aplicado conforme al criterio defendido por el arzobispo y los representantes de la ciudad en las sesiones consultivas.⁶⁶⁶ Así, la iglesia con sus altares, retablos, adornos, vasos sagrados y ornamentos se convirtió en parroquia, bajo la advocación de Santiago; el seminario de San Francisco se destinó a recibir pensionistas y alojar a los maestros que irían a recibir e impartir respectivamente sus clases en el colegio de San Ignacio, donde se ofrecerían las mismas materias que en tiempos de los expulsos; se mantendría también la enseñanza de las primeras letras.⁶⁶⁷

En 1778, esta fundación, convertida en “Real Colegio de San Ignacio y Real Seminario de San Javier” abrió sus puertas a los niños y jóvenes de Querétaro.⁶⁶⁸

⁶⁶¹ *Real cédula a Bucareli y Junta General de Temporalidades*, San Ildefonso, 26-IX-1772, México, 2535.

⁶⁶² *Haro al rey*, México, 28-XII-1775, A.G.I., México, 2536.

⁶⁶³ *Constituciones que se han de observar en el real Colegio Seminario de Instrucción, retiro voluntario y corrección de Tepotzotlán*, 20-XII-1775, A.G.I., México, 2587.

⁶⁶⁴ *Consulta del Consejo*, 7-II-1777, A.G.I., México, 2536; *Real cédula*, Madrid, 8-III-1777, A.G.I., México, 2530.

⁶⁶⁵ *Expediente de visita al Real Colegio correccional de Tepotzotlán*, 1816, A.G.I., México, 2700.

⁶⁶⁶ *Extracto de los dictámenes...*, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 281, doc. 11.

⁶⁶⁷ “*Real cédula a Bucareli y Junta General de Temporalidades*, San Ildefonso, 26-IX-1772, A.G.I., *Indiferente General*, 3083.

⁶⁶⁸ Medina Ascensio, Luis, “*El colegio de San Ignacio y el seminario de San Javier de Querétaro (1625-1767)*”, *La Compañía de Jesús en México: cuatro siglos de labor cultural (1572-1972)*, México, 1972, pp. 286-287.

3. *Bibliotecas, alhajas y otros bienes muebles*

Como acabamos de ver, la mayor parte de los edificios que los padres jesuitas tuvieron en el arzobispado de México sufrieron importantes daños y deterioros en sus fábricas materiales, como consecuencia del cierre, del abandono y de la impotencia de las autoridades para dar viabilidad a los proyectos. Si esto ocurrió con las casas, colegios e iglesias, en el caso de los bienes muebles tuvieron que sufrir, además, por su propia naturaleza otros inconvenientes tales como: los traslados, las pérdidas, casos de hurto, almacenaje inapropiado, dispersión, etcétera.

a) *Las bibliotecas*. Los centros educativos y residenciales de la compañía poseían sólidas bibliotecas que sustentaban y apoyaban la formación de los jóvenes pupilos. Al aplicarse el decreto de expulsión, los libros fueron incautados y guardados bajo llave, como medida preventiva, para evitar la difusión de las doctrinas perniciosas adjudicadas a los autores jesuitas. Así permanecieron durante varios años, y la humedad y el polvo comenzaron a actuar. En 1773, la librería del colegio de San Gregorio y de la congregación de San José, almacenadas en una habitación en pésimas condiciones, estaba en vías de convertirse en un conjunto de papeles inservibles y apolillados.⁶⁶⁹ Dos años después, los libros de San Pedro y San Pablo formaban “una intrincada selva, sin orden ni distinción”.⁶⁷⁰ A mediados de 1774, las juntas municipales de cada uno de los centros comienzan a plantearse la revisión de las diferentes bibliotecas, por parte de expertos, a fin de aprovechar y destinar a otros establecimientos los ejemplares que hubieran superado la censura. Para fijar la laxitud, se analizaron “los puntos más perniciosos a las costumbres, a la religión y al Estado”, a saber: el juramento, el homicidio, la compensación oculta, la ignorancia invencible, la prevaricación de jueces y la usura; como base, se utilizó el *Índice* de tres tomos impreso en París en 1762 y titulado *Extracto de las aserciones peligrosas y perniciosas que en todo género y tiempos han sostenido, enseñado y publicado los jesuitas en sus libros con la aprobación de sus superiores y general*; fueron separados, también, todos los libros de autor jesuita y aquellos otros que aprecian incluidos en el expurgatorio del Santo Oficio.⁶⁷¹

En todos los colegios, aunque con lentitud, fueron formándose listados de autores comunes de doctrina sana, autores jesuitas de doctrina perniciosa y autores prohibidos por la Inquisición.⁶⁷² Luego, se procedió al reparto de los libros

⁶⁶⁹ A.G.N., *Temporalidades*, 173, expd. 13.

⁶⁷⁰ *Gregorio Omaña y Jose M. Rodriguez a Bucareli*, México, 8-I-1775. A.G.N., *Clero regular y Secular*, 15, expd. 7.

⁶⁷¹ *Segundo acuerdo de la Junta celebrada en 18-I-1774*, México, 25-VIII-1774, A.H.N., *jesuitas*, 248, doc. 18.

⁶⁷² A.G.N., *Temporalidades*, 173, expd. 16. A.G.N., *Clero Regular y Secular*, 15, expds. 1, 6, 7, 11, 12 y 15.

aprovechables; en Querétaro, a petición del cura y juez eclesiástico, se formó una biblioteca para el uso de toda la ciudad.⁶⁷³ Los ejemplares de la casa profesa fueron distribuidos entre la Universidad y los padres filipenses establecidos en el propio edificio ignaciano; las gramáticas, los diccionarios y los libros de enseñanza se pensó en enviarlos a España para los dos seminarios que iban a establecerse en Villagarcía y Loyola.⁶⁷⁴ La biblioteca del colegio máximo, por sugerencia de los comisionados encargados de su examen, quedó repartida entre la Universidad, el Seminario Tridentino y la nueva fundación de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso.⁶⁷⁵ Algunos de los libros del centro de Tepotzotlán fueron a la Universidad, y el resto permaneció en el edificio para la residencia de misioneros que pensaban establecer en él.⁶⁷⁶

Ya sabemos, pues así se ha estudiado en el punto anterior, las dificultades con que se toparon los proyectos iniciales aprobados por la real cédula de 26 de septiembre de 1772; por ello, muchos de los libros destinados a estos nuevos centros nunca tuvieron uso, permanecieron almacenados, sufriendo el irremediable paso del tiempo. Por otra parte, estaba el conjunto de obras, consideradas de laxa doctrina, que desde un principio quedaron almacenadas. Sólo las que fueron aplicadas a centros ya en funcionamiento, como por ejemplo la Universidad, pudieron salvarse de un funesto porvenir. En la década de los años cuarenta del presente siglo, las bodegas de algunos edificios gubernamentales guardaban libros, podridos por la humedad, procedentes de los centros jesuíticos.⁶⁷⁷

b) *Alhajas y bienes muebles*. Sobre el destino de este conjunto de bienes, poco hay que decir; una política de dispersión, venta continuada y remisión de piezas a España fue aplicada sin descanso. Una real provisión dada en marzo de 1773 preveía la separación de los ornamentos, alhajas, vasos sagrados, etcétera existentes en las iglesias y centros que fueron de la Compañía de Jesús, y ordenaba el envío a la metrópoli de aquellas piezas que tuviesen contacto con lo sagrado, no sirviesen para el culto y sólo estuviesen dedicadas a dar un mayor fausto y pompa a las ceremonias.⁶⁷⁸ Las alhajas fueron divididas en tres clases: las integrantes de la primera quedaron aplicadas a diferentes fundaciones; las de las otras dos serían embarcadas hacia España con objeto de proceder a su venta. En 1775, sin embargo, Bucareli suspendió estos envíos por resultar carentes de toda rentabilidad, al ser los gastos de remisión superiores al valor de

⁶⁷³ Bucareli a Manuel Ventura Figueroa, México, 23-VI-1775. A.H.N., *jesuitas*, libro, 333.

⁶⁷⁴ Segundo acuerdo de la junta celebrada en 18-I-1774, México, 25-VIII-1774; *Respuesta fiscal*, 22-I-1777. A.H.N., *jesuitas*, 248, doc. 18.

⁶⁷⁵ Gregorio Omaña y Jose M. Rodríguez a Bucareli, México, 8-I-1775, A.G.N.; *Clero Regular y Secular*, 15, expd. 7.

⁶⁷⁶ Bucareli a Gálvez, México, 27-VII-1778, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

⁶⁷⁷ Decorme, *Historia de la Compañía...*, t. I, p. 489.

⁶⁷⁸ Real provisión a los comisionados de la ocupación de temporalidades, Madrid, 6-III-1773, A.G.I., *Arribada*, 569.

los efectos contenidos en los cajones; desde entonces, y por varios años, se procedió a la venta en la propia Nueva España, ingresándose los beneficios obtenidos en la Tesorería General de temporalidades.⁶⁷⁹ A partir de 1790, la facturación hacia España fue reanudada, pero sólo de las alhajas de plata y de aquellas otras piezas difíciles de vender.⁶⁸⁰

Las piezas consideradas de primera clase ya hemos dicho que sufrieron un proceso de redistribución y ubicación;⁶⁸¹ los bienes muebles tuvieron un destino similar. En Tepotzotlán, permanecieron los altares, el adorno fijo, y algunos otros utensilios imprescindibles, con el fin de dotar la nueva residencia de misioneros que pensaba fundarse. El resto de los ornamentos y alhajas fueron repartidos entre las parroquias más necesitadas, la catedral y la colegiata de Guadalupe; las piezas más valiosas se reservaron para las nuevas catedrales.⁶⁸² La casa profesa, ya en manos de los padres filipenses, conservó algunos ornamentos ordinarios, vasos sagrados necesarios para el culto, así como todos los cuadros referentes a la historia de San Ignacio.⁶⁸³ Algunos muebles y útiles se destinan al nuevo hospital de San Andrés y diversas tallas y alhajas se repartieron entre particulares, laicos y religiosos.⁶⁸⁴ En San Andrés, la venta de los numerosos cuadros que adornaban el edificio llegó a convertirse en un asunto inviable: los posibles compradores —las instituciones religiosas— estaban por lo general suficientemente proveidas de este tipo de ornamentación y los años fueron pasando y apenas se vendió alguno que otro lienzo. Como era lógico, comenzaron a deteriorarse, y la junta municipal del colegio apremiaba por todos los medios cualquier tipo de aplicación, aunque fuera un simple reparto entre las parroquias pobres.⁶⁸⁵ Tras algunas propuestas de distribución entre diversos centros, se opta, por acuerdo de la junta celebrada el 31 de agosto de 1774, destinarlos al hospital general, a la parroquia del Sagrario, a la casa cuna y al hospicio de pobres; algunos quedaron reservados para la capilla de la cárcel de La Acordada.⁶⁸⁶ La mayor parte del mobiliario, utensilios de cocina, ropa de cama, etcétera permanecieron en el mismo edificio como dotación del futuro hospi-

⁶⁷⁹ A.H.N., *jesuitas*, 89, doc. 30.

⁶⁸⁰ *Revillagigedo a Porlier*, México, 27-I-1790. A.H.N., *jesuitas*, 248, expd. 28; Fonseca y Urutia, *Historia general...* t. IV, pp. 186-187.

⁶⁸¹ *Diligencias sobre la distribución de ornamentos y bienes de sacristías entre las iglesias parroquiales pobres*, 1768. A.H.N., *jesuitas*, 89, doc. 6.

⁶⁸² *Bucareli a Gálvez*, México, 27-VII-1778. A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A.

⁶⁸³ *Real cédula a Bucareli y Junta General de temporalidades*. San Ildefonso, 26-IX-1772. A.G.I., *Indiferente General*, 3083.

⁶⁸⁴ A.G.N., *Temporalidades*, 200, expd. 9.

⁶⁸⁵ A.G.N., *Hospitales*, 30, expd. 4.

⁶⁸⁶ A.G.N., *Hospitales*, 30, expd. 4, *Bucareli a Ventura Figueroa*, México, 23-VI-1775. A.H.N., *jesuitas*, *lb.* 333.

tal,⁶⁸⁷ pero en 1778, muchos de estos enseres se encontraban apolillados, inservibles y deformados.⁶⁸⁸

4. *Obras pías, misas y aniversarios*

En todos los centros de la Compañía de Jesús, como ocurría en la práctica totalidad de las fundaciones religiosas de la época, los fieles movidos por su fe habían instituido obras pías, capellanías, aniversarios, etcétera aportando un capital base que, convenientemente impuesto sobre algún tipo de propiedad, por lo general a un interés del 5%, rendía unos beneficios anuales, mediante los cuales se sufragaban los gastos originados del cumplimiento de la voluntad de los patronos: misas en su memoria, fiestas, limosnas, ropa y alimento para pobres y otras caridades. Al producirse la expatriación y marcharse los padres jesuitas al destierro, las fundaciones piadosas quedaron interrumpidas y sus capitales iniciaron un proceso de degradación, en principio por el caos de los primeros momentos, y luego por el tradicional burocratismo y la confusión e inviabilidad de los proyectos que presentaron para las temporalidades inmuebles. Los fondos de carácter piadoso pertenecientes a este tipo de instituciones pasaron por una serie de viscosidades nada favorables que propiciaron que algunos acabaran concursados; otros perdidos, para siempre; algunos otros, ingresados en Cajas Reales, y los más, desviados hacia otras fundaciones con destinos bien diferentes.

Los principales pertenecientes a la Congregación de la Purísima, fundada en el colegio máximo de San Pedro y San Pablo, y mantenida tras la expulsión, son un buen ejemplo de esto que venimos refiriendo. En abril de 1775, contaba con 72,620 p. en principales corrientes, 21,550 p. en cajas reales, 9,500 p. concursados y 500 p. perdidos.⁶⁸⁹ Unos años más tarde comenzó el reparto: los hipólitos, que ya algún tiempo atrás habían solicitado la entrega de todos los capitales de la mencionada congregación para mantener y vestir a sus locos dementes,⁶⁹⁰ recibieron 39,050 p. en principales corriente, 4,000 p. en concursados y 1,200 p. pendientes de cobro.⁶⁹¹ Otros capitales fueron repartidos entre el hospital de San Juan de Dios, la casa de recogidas, la cárcel de Corte, la de la Ciudad, la de Indios,

⁶⁸⁷ Útiles que ha recibido el Hospital General de San Andrés para su habilitación. A.G.N., *Hospitales*. 30. expd. 5.

⁶⁸⁸ La junta municipal del colegio de San Andrés a Bucareli. México. 19-XII-1778. A.G.N., *Hospitales*. 30. expd. 4.

⁶⁸⁹ Estado general de los principales corrientes, redimidos, en cajas reales, concursados y perdidos, pertenecientes a todas las obras pías de la Congregación de la Purísima. México. 25-IV-1775. A.G.N.. *Obras pías* 5. expd. 21.

⁶⁹⁰ La petición se hizo concretamente en 1774. A.G.N., *Obras pías*. 3. expd. 10.

⁶⁹¹ Capitales de la Congregación de la Purísima destinados a S. Hipólito. México. 24-III-1778. A.G.N., *Obras Pías*. 4, expd. 15.

la Inclusa, el hospicio de pobres y otras instituciones similares, quedando de fondo para la propia congregación un principal de 43,875 p.⁶⁹² En 1789, los caballeros de la Orden de Carlos III solicitaron permiso para restablecer el culto de la Purísima; se pensó entonces destinarle capitales del fondo de temporalidades, pero desde luego nunca en la proporción que tuvo en tiempos de los jesuitas.⁶⁹³ Las obras pías establecidas en el propio colegio, tras once años sin cumplirse, fueron aplicadas al Sagrario.⁶⁹⁴

En la profesa, existían igualmente numerosas fundaciones de memorias y obras pías, instituidas unas en la propia iglesia, otras en el altar de doctrinas de la Santísima Trinidad, en la Congregación de la Buena Muerte y en la del Salvador, por un valor real en 1772 en principales de aproximadamente 565,153 p. Existían, además, 7,008 p. concursados y otros 40,464 perdidos, pertenecientes a la Congregación del Salvador; la iglesia y el altar tenían litigiosos 5,000 p., 2,000 p. perdidos, 7,000 p. redimidos y unos 1,358 gastados en la ocupación.⁶⁹⁵ Las obras piadosas conmutables fundadas en la propia iglesia, destinadas por sus patronos a fines tales como el reparto de limosnas entre los pobres, la realización de misiones anuales en los barrios periféricos, la manutención de acólitos en la profesa, el vestuario de pobres vergonzantes, la compra de bulas, el sufragio de misas varias, etcétera quedaron repartidas entre el hospital general de San Andrés, la casa de expósitos y el Hospicio de pobres, probablemente con la filosofía de que estas tres instituciones absorbián al común de los necesitados que pululaban por la ciudad, principales beneficiarios de las voluntades de los patronos; se hace, pues, una canalización racional de los recursos.⁶⁹⁶

En cuanto a las obras pías que debían cumplirse de forma específica fueron distribuidas entre las parroquias de la ciudad; otras quedaron en la profesa a cargo de los padres filipenses.⁶⁹⁷ Los fondos destinados a dotes de jóvenes doncellas, pertenecientes a las Congregaciones del Salvador y la Buena Muerte, fueron encomendados en administración a la Archicofradía del Santísimo Sacramento, ubicada en el templo metropolitano, con el derecho de efectuar los sorteos y nombramientos de jóvenes.⁶⁹⁸

⁶⁹² *Repartimiento de las obras pías que estaban a cargo de la Congregación de la Purísima*, México, 16-II-1778, A.G.N., *Obras pías*, 5, expd. 1.

⁶⁹³ A.G.N., *Obras pías*, 4, expd. 14. 1789.

⁶⁹⁴ *Estado que demuestra las fiestas y misas de las obras pías que deben cumplirse en el Sagrario; Contaduría general de temporalidades*, México, 29-XII-1779, A.G.N., *Obras pías*, 4, expd. 6.

⁶⁹⁵ A.H.N., *Jesuitas*, 248, doc. 9, Madrid, 4-II-1772.

⁶⁹⁶ *Obras pías de la Casa Profesa*, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 281, expd. 11; *Obras pías conmutables e incommutables de la Casa Profesa*; A.H.N., *Jesuitas*, 89, doc. 29.

⁶⁹⁷ *Ibidem*.

⁶⁹⁸ *Bucareli a Gálvez*, México, 27-VII-1778, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A; *Flores a Porlier*, México, 27-X-1788, A.H.N., *Jesuitas*, 89, doc. 28.

5. *Explotaciones agropecuarias*

De todas las acusaciones vertidas contra la Compañía de Jesús, la más difundida fue la referida a sus espectaculares y desproporcionadas riquezas. Esta idea se sustentaba, en gran medida, en las denuncias efectuadas por los obispos indianos —recuérdense las críticas del ilustrísimo Palafox— en el conocido y largo pleito que estos prelados sostuvieron con la orden a causa del diezmo, del cual se derivó la común creencia de las extensas propiedades agrícolas que los padres poseían en toda América y de los pingües beneficios que les reportaban.⁶⁹⁹

Cuando las autoridades encargadas de la administración de temporalidades asumieron la gestión de las fincas rústicas, el mito se desvaneció rápidamente: las propiedades eran muchas, pero sus frutos no pasaban de ser los justos —y no siempre— para sostener la obra educativa y social desarrollada por la compañía; el propio virrey Croix, en el mismo año de 1767, reconocía: “bajan bastante sus rentas del común concepto en que vivían, siendo así que algunos de ellos son de los que tenían fama de casas muy ricas; pero en todo van saliendo censos y deudas pasivas y partidas de dinero que manejaban a premio”.⁷⁰⁰ De hecho, en los estudios que tras la expulsión se hicieron de la producción que estas propiedades rústicas tuvieron en los años inmediatamente anteriores a la expropiación, pudo comprobarse que los beneficios no siempre se producían,⁷⁰¹ y era lógico: por mucho poder e influencias que tuviera la compañía, nada podía hacer frente a una climatología adversa, plagas, enfermedades de las reses, necesidad de reparar o construir infraestructuras, y otros factores incontrolables.

En el arzobispado de México, los jesuitas poseían cuantiosas propiedades agrícolas destinadas unas a la agricultura, otras a la cría de ganado, y otras, en menor medida, a la explotación azucarera.⁷⁰² Tras la expulsión, las juntas municipales de cada uno de los centros ignacianos nombraron un administrador fijo en cada hacienda, a los que encargaron la gestión de las mismas en tanto encontraban compradores o arrendatarios.

⁶⁹⁹ Referencias a este controvertido tema iniciado en 1624, pueden encontrarse en *Extracto de un expediente sobre no contribuir derechos reales los eclesiásticos y adquisición de bienes de las religiones en América [1735]*, A.G.I., México, 2952; *Extracto de los catorce cuadernos de los autos formados para la legítima recaudación de los diezmos, causados en el año de 1734 por las fincas que los padres de la Compañía de Jesús tienen; Real provisión, Buen retiro, 24-II-1750*, A.G.I., México, 2552; *Memorial de las Iglesias novohispanas al rey [1760]*; *El procurador de Indias de la Compañía de Jesús al rey [1760-61]*; *El Cabildo de la Catedral de México al rey*, México, 18-IV-1761; *Real provisión, Madrid, 4-XII-1766*, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A. Decorme. *La obra de los jesuitas mexicanos...*, t. I, pp. 360-361 y 370-372; Morner, “Los motivos de la expulsión de los jesuitas del Imperio español”, *Historia mexicana*, vol. XVI, núm. 1, julio-septiembre de 1766, pp. 6 y 7.

⁷⁰⁰ *Croix a Aranda*, México, 22-VIII-1767; A.H.N., *jesuitas*, 248, expd.10.

⁷⁰¹ *Vid. A.G.N., Obras Pías*, 3, expds. 17, 18, 21; A.G.N., *Hospitales*, 66, expd. 4.

⁷⁰² *Vid. apéndice al final del capítulo.*

En términos generales, podemos afirmar que el periodo de administración, por sí mismo, sin entrar en un análisis de productividad, que correspondería a un economista, fue altamente negativo tanto para las fincas rústicas, como para la filosofía que inspiraba la política de temporalidades. Por varias razones. En primer lugar, por el dilatado periodo de tiempo que permanecieron bajo este sistema; en efecto, ni la Corona, ni las autoridades de bienes incautados pensaron que iban a tener que asumir funciones propias de empresarios agrícolas. La figura del administrador se presentaba, a priori, como una medida transitoria, breve, pues en la mente de todos pesaba la idea de que el prestigio acumulado por estas propiedades propiciaría una venta inmediata en tiempo y altamente rentable desde un punto de vista económico. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Veamos algunos ejemplos: San Esteban Tiripitio se vende en 1778;⁷⁰³ Xalmolonga, en 1781; Quatepeque, en 1773; Chicomocelo, en 1783;⁷⁰⁴ Jesús del Monte y San Borja, en 1782; San Antonio Oculman en la misma fecha;⁷⁰⁵ Nuestra Señora de la Concepción Chapingo en 1776; Molino de Belem, en 1781 y un año después la hacienda San Borja,⁷⁰⁶ San Nicolás Ayotla, en 1799, permanecía sin vender⁷⁰⁷ y San José de Chalco, para 1807, aún estaba arrendada.⁷⁰⁸ Las razones de esta extremada lentitud en las ventas, tal como ha señalado Úrsula Ewald, en su estudio sobre las propiedades del Colegio del Espíritu Santo de Puebla, hay que buscarlas en una mezcla de condicionamientos religiosos, psicológicos, administrativos y económicos.⁷⁰⁹ Podría afirmarse que, tal como sucedió en España en el siglo XIX, al aplicarse las sucesivas políticas desamortizadoras, la élite social, la única con poder adquisitivo capaz de acceder a las subastas estaba muy vinculada, tanto desde un punto de vista religioso como personal, a los encausados, y adquirir sus antiguas propiedades era poco menos que un sacrilegio; por otra parte, estaba el temor, alentado por los panfletos y libelos de una pronta restitución de la orden, y esto lógicamente retraía en gran medida la voluntad compradora. Luego la complicada burocracia hasta lograr la aprobación final de las adjudicaciones, las exigencias de pago

⁷⁰³ Relación y liquidación de las haciendas ocupadas al colegio de San Andrés. Informe de Antonio García; Contaduría General de Temporalidades, México. 27-II-1792; A.G.N. Hospitales, 66, expd. 4.

⁷⁰⁴ Informe de Pedro Fajardo; Contaduría General de Temporalidades. México, 1-VIII-1787; A.G.N., Obras Pías, 3. expds. 17, 18 y 22.

⁷⁰⁵ Relación de las haciendas que poseía la procuraduría de provincia. Informe de Antonio García; Contaduría General de Temporalidades. México. 27-II-1792; A.G.N., Hospitales, 66, expd. 19.

⁷⁰⁶ Relación de las haciendas y molino pertenecientes a la procuraduría de Filipinas; Informe de Antonio García, México. 27-II-1792; A.G.N., Jesuitas, 256. expds. 1-12.

⁷⁰⁷ Informe de la Contaduría General de Temporalidades. México. 20-VI-1799; A.G.N., Jesuitas 152. expd. 398.

⁷⁰⁸ A.G.N. Temporalidades, 3, expd. 18. 1807.

⁷⁰⁹ Ewald, Úrsula, *Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del colegio del Espíritu Santo de Puebla*, Wiesbaden. 1976, pp. 156-162.

por adelantado de los primeros momentos y la progresiva decadencia en que fueron cayendo muchas de las propiedades fueron factores que influyeron negativamente en la política de ventas. Las subastas de las propiedades del colegio de San Pedro y San Pablo tuvieron que trasladarse de la portería del mismo hasta un lugar más transitado, como era el puente del Real Palacio, a fin de atraer a los postores,⁷¹⁰ y en el manifiesto que el convento de Jesús María dirigió al Concilio IV se dice que, a pesar de las ventajosísimas promesas para atraer a los posibles compradores hacia los bienes de los jesuitas, nada se había conseguido.⁷¹¹

Es decir, en unos momentos en que lo que se pretendía era obtener lo más pronto posible liquidez monetaria para atender las múltiples urgencias de la Corona, y de la propia política de aplicaciones, las oficinas de temporalidades se ven abocadas a asumir de la noche a la mañana una competencia de administración y mantenimiento que no tenían previstas y que, irremediablemente, implicaban incontables riesgos. Uno de ellos, quizás el más alto, era el de encontrar personas responsables, honestas y capacitadas a quienes poner al frente de las propiedades; si les fallaba la elección, con toda probabilidad las pérdidas económicas y los problemas de todo tipo no tardarían en aparecer. La documentación parece indicar que los malos administradores abundaban por doquier, y que llegaron a ser un mal endémico para estas propiedades. Conviene aclarar, sin embargo, que, cuando hablamos de malos administradores, no aludimos necesariamente a actuaciones con claros signos de malversación, que como es lógico implicarían delito; estas situaciones se dieron, y así veremos varios ejemplos, pero lo habitual era más bien encontrar gestores o mayordomos que, a pesar de las continuas recomendaciones de las Juntas Municipales, jamás lograron entender la explotación agropecuaria con el mismo espíritu que lo habían hecho los padres jesuitas. Esta diferencia la acusaron, naturalmente, las haciendas. Para la compañía, obtener el máximo rendimiento en sus propiedades era una cuestión moral;⁷¹² la plena fe y convicción en el alto fin que había detrás de toda su obra evangelizadora y educacional les obligaba a cuidar y celar por las bases económicas que la sustentaban. Así, en su método administrativo, ni había absentismos, ni períodos de desgobierno, la excelente organización era una realidad, al igual que la hábil e inteligente política de compras, y su administradores conocían perfectamente el férreo control y la disciplina; en este enganaje, las decisiones individuales estaban fuera de todo lugar.⁷¹³

⁷¹⁰ *Libro tercero de las Juntas Provinciales...*, Junta 51, 28-IV-1775. A.H.N.; *Jesuitas* Ib. 330.

⁷¹¹ A.G.I., México, 2745.

⁷¹² Riley, James D., "Santa Lucía, desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII", *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, num. 2, octubre-diciembre de 1973, p. 281.

⁷¹³ Chevalier, François (ed.), *Instrucciones de los hermanos jesuitas administradores de haciendas*, México, 1950; Ewald, *Estudios sobre la hacienda colonial...*, pp. 152-155; Riley, *Hacendados jesuitas en México. La administración de los bienes inmuebles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, 1685-1767*, México, 1976; Riley, *Santa Lucía...*, pp. 238-283.

Todo esto se desmoronó con la expulsión. La gran obra ignaciana se borró fulminantemente del mapa y las haciendas perdieron ese valor casi trascendente que habían tenido. Los nuevos mayordomos eran empleados a sueldo, que no se sentían partícipes de ningún proyecto divino. Las Juntas Municipales siempre fueron conscientes de sus limitaciones en cuanto a que no tenían experiencia en el manejo de las haciendas, y así procuraron que sus administradores imitaran en todo a los jesuitas. En las instrucciones dadas por Luis Parrilla a los mayordomos de varias haciendas, se observa ese deseo de mantener la continuidad: se exige presentación de cuentas detalladas, la venta de los productos a los precios más ventajosos y se aplica una política económica en todos los frentes, con un férreo control del gasto superfluo.⁷¹⁴ Éstas fueron las sabias y prudentes intenciones, pero la realidad fue otra bien diferente. La Junta Municipal de San Andrés reconocía la inutilidad de sus esfuerzos para mejorar las fincas, si estas “permanecían abandonadas a la absoluta voluntad de los administradores”; la independencia con que actuaban, sabedores de que la distancia les amparaba, fue muy frecuente, y así, las autoridades capitalinas ignoraban la verdad fehaciente sobre cuestiones tales como el aumento en el número de operarios, la conveniencia de los gastos o si los frutos de las cosechas habían sido superiores a los declarados. Por otra, los intentos de averiguar secretamente la conducta de los administradores a través de vecinos del lugar resultaban infructuosas por el temor popular, a pesar de haber transcurrido varios años ya desde la expulsión, a opinar sobre cualquier tema vinculado con los jesuitas: “porque viven en la extraña preocupación de que se pierden si se mezclan en asuntos de temporalidades, de que tenemos bastante experiencia”⁷¹⁵.

La hacienda Portales, vinculada al centro de Tepotzotlán, de regadio desde tiempos de los jesuitas, a principios de 1773 estaba prácticamente arruinada: desde hacía cuatro meses no se pagaba a los gañames, y los bueyes y aperos de labranza habían desaparecido; su administrador justificó estas pérdidas como hurtos y muertes naturales. Como era de esperar, tanto al mayordomo como a su ayudante y al boyero se les abrió causa judicial, y al primero se le “separó del empleo por ser notoriamente conocida su malversación”⁷¹⁶. Perteneciente a la misma institución, la hacienda La Gabia, en términos de Metepeque, para las mismas fechas, contaba con un administrador que pasaba largísimas temporadas en la capital, con el consiguiente perjuicio de la explotación agropecuaria: las trojes estaban arruinadas y el escaso ganado existente permanecía sin cebar. Su separación del cargo fue fulminante.⁷¹⁷ Otro caso evidente fue el registrado en

⁷¹⁴ A.G.N., Archivo Histórico de Hacienda, 547, expd. 9 y 26.

⁷¹⁵ Junta Municipal de San Andrés a Bucareli, México, 8-III-1774, A.G.N.; Archivo Histórico de Hacienda, 547, expd. 26.

⁷¹⁶ La Junta Municipal de Tepotzotlán a Bucareli, Tepotzotlán, 25-II-1774, *ibidem*.

⁷¹⁷ *Ibidem*.

la hacienda de Tiripitío, donde se criaba ganado mayor y estaba instalado un trapiche de panocha. Por informaciones extrajudiciales, se sabía que su mayordomo, Francisco García, había incluido en las cuentas presentadas ante la Junta Municipal de San Andrés gastos que jamás había realizado, tales como: el pago de salarios a un buen número de operarios, y los costos de vestimenta de la esclavonía. Las investigaciones sacaron a la luz una deuda de 20,473 p. 6.5 r. resultante de todo tipo de malversaciones. Los informes dados por el comisionado encargado del reconocimiento de Tiripitío suponen el encarcelamiento para Francisco García en su propio domicilio, a causa de su grave enfermedad.⁷¹⁸

En Xalmolonga, su administrador, Antonio Martínez de Araizaga, fue separado del cargo por sus permanentes desavenencias con la esclavonía, situación que a la larga estaba poniendo en peligro la propia rentabilidad del ingenio, con unas pérdidas evaluadas en 3,000 p.⁷¹⁹ Los problemas entre los esclavos y los mayordomos no desaparecieron con la sustitución; en 1778, fueron vendidas 34 familias de revoltosos e inquietos que habían protagonizado una sublevación a raíz del nombramiento de Francisco de Alarcón como nuevo administrador.⁷²⁰ Riley, al referirse a los negros trabajadores en las haciendas del colegio máximo en tiempos de los jesuitas, señala que, aunque su régimen de vida era muy duro, podían considerarse afortunados con relación a otros miembros de su misma etnia empleados en haciendas de laicos; los padres les trataban como a seres humanos, eran indulgentes con ellos y las escasísimas huidas que protagonizaban dan fe de ello; la filosofía que inspiraba esta relación se basaba en algo tan simple como que, a mejor trato, mayor rentabilidad.⁷²¹ Al producirse la expatriación, y pasar a depender de administradores civiles, los esclavos de Xalmolonga reclamaron una y otra vez la libertad y el empadronamiento en la jurisdicción de Malinalco como tributarios;⁷²² debemos pensar que el trato favorable que les dispensaban los padres había desaparecido, y que los nuevos administradores no comprendieron la filosofía de esta relación trabajadora de la que hemos hablado. Los nuevos métodos hicieron bajar la productividad y, en los catorce años que estuvo bajo el gobierno de los laicos, tuvo unas pérdidas de 5,389 p. 5 r. 3 g.⁷²³

Junto a los dilatados procesos de administración y la deficiente gestión de sus responsables, las propiedades rústicas se vieron también perjudicadas por los procesos de ventas y los remates finales. En 1788, una consulta de la Di-

⁷¹⁸ *Autos de reconocimiento de la hacienda de Tiripitío*, 1776, B.N., ms. 12019.

⁷¹⁹ *Libro tercero de las juntas...*, junta 62, 13-X-1775; A.H.N., *Jesuitas*, Ib. 330.

⁷²⁰ *Papel sin autor ni fecha en el que se hace referencia a una carta de Bucareli de 27-X-1778*; A.H.N., *Jesuitas* 123, doc. 43.

⁷²¹ Riley, *Hacendados jesuitas...*, pp. 164-183.

⁷²² A.G.N., *Temporalidades*, 167, expds. 5 a 7.

⁷²³ *Informe de Pedro Fajardo, Contaduría General de Temporalidades de México*, I-VIII-1787; A.G.N., *Obras pías*, 3, expd. 17.

rección General de Temporalidades nos resume de forma escueta y clara la situación para toda América:

las ventas se han hecho en la mitad de los precios o lo menos perdiendo más de una tercera parte sin otro pretexto que el de hallarse deterioradas las fincas por la mala administración, o por mejor decir, por haberla consentido y no castigado a los que omitían tomar las cuentas y hacer reponer los alcances con lo que se hubieran cortado tantos males desde el principio.⁷²⁴

Otro aspecto que hay que considerar sobre este tema es el hecho de que algunas de las haciendas se revalorizaron en el periodo de administración laica, sin procederse a una revisión de las tasaciones realizadas durante el tiempo de la ocupación. Las pérdidas para el fondo de temporalidades fueron aún mayores.⁷²⁵

Por otra parte, en algunos casos, los procesos de ventas fueron poco claros. En el caso de Quautepeque y Chicomocelo, fue su administrador José Antonio Zalvide el beneficiario de la venta;⁷²⁶ lógicamente, aunque la orden circular de 9 de abril de 1769, no les prohibía adquirir bienes de temporalidades, no deja de ser sospechoso que la adjudicación recayera en su persona. Igual reflexión se puede aplicar por el alquiler de la hacienda San Francisco de Borja a su administrador, Carlos Felipe Buchely.⁷²⁷ En 1790, el subdelegado de la ciudad de Cholula denunciaba ante el virrey Revillagigedo que las fincas que había adquirido al fondo de temporalidades le fueron incautadas por deber 4,000p. de réditos, para ser posteriormente vendidas a muy bajo precio a un caballero del conde de Gálvez, “compadre muy íntimo” del comisionado de San Pedro y San Pablo, Luis Parrilla.⁷²⁸ Pero, sin lugar a dudas, el caso más llamativo, en cuanto a este tipo de irregularidades, fue el protagonizado por D. Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regla y una de las máximas fortunas de Nueva España. En junio de 1776, hizo postura de todas las haciendas del colegio máximo y de las del noviciado y colegio del pueblo de Tepotzotlán, por un monto total de 1,000,000 p. La aceptación de esta oferta tan sumamente ridícula por parte de la Junta Provincial, su valor real era 1,955,696 p., sólo se explica por la influencia y peso específico del conde en todos los niveles de la vida social, económica y política del virreinato. Las Juntas Municipales de los respectivos colegios fueron más audaces, y con espíritu de lógica comercial se opusieron a

⁷²⁴ Consulta de la Dirección General de Temporalidades, Madrid, 24-IX-1788, A.G.I., *Indiferente General*, 3085-A. Los datos concretos referidos a las haciendas pueden encontrarse en Zahino, *Administración de temporalidades*, pp. 273-274.

⁷²⁵ Vid. algunos ejemplos en Zahino, *Administración de Temporalidades...*, p. 274.

⁷²⁶ Informe de Bernardo Fajardo, Contaduría General de Temporalidades de México [1784]; A.G.N., *Obras pías*, 3, expd. 22.

⁷²⁷ Libro tercero de las Juntas Provinciales..., junta 52, 5-V-1775; A.H.N., *Jesuitas*, Ib. 330.

⁷²⁸ El subdelegado de la ciudad de Cholula a Revillagigedo, Cholula, 2-I-1790; A.G.N., *Temporalidades*, 66, expd. 14.

la venta conjunta de todas las haciendas, con el argumento de que una venta por separado permitiría obtener mayores beneficios. Las fincas, sin embargo, fueron rematadas en los primeros meses de 1777, con el beneplácito de la Junta Provincial en 1,020,000 p. de los que había que rebajar los costos de remate, entrega, etcétera. Sucesivas denuncias de las municipales ponen de manifiesto el “espíritu de predilección” seguido con el conde, y hacen aflorar otras irregulares, como la de haber hecho las tasaciones, en especial en las haciendas de Tepotzotlán, sin tener en cuenta ciertas obras y reparaciones realizadas, o la de haber evaluado las fincas en función de sus productos adventicios, procediéndose en ello, además, con arbitrariedad y evidentes signos de falsedad. En 1786, ante el escándalo suscitado, el Consejo decide estudiar el caso.⁷²⁹

III. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN

Una valoración seria de las repercusiones sociales, culturales y educativas que tuvo la expulsión de la Compañía de Jesús sólo es posible hacerla a partir del estudio abordado en las páginas anteriores; sólo así, podremos hablar con conocimiento de causa sobre la reacción que la medida causó entre el público y sobre los resultados de los proyectos abordados por la Corona, su éxito o su fracaso.

Una primera reflexión es la referida al impacto que sobre las conciencias tuvo la inesperada medida de Carlos III. A los seis meses escasos de haberse aplicado el decreto de expulsión, la situación en Nueva España era realmente tensa. Frente a un sector minoritario formado por el virrey, ciertos prelados y funcionarios y algunas órdenes de regulares, que apoyaban el extrañamiento, se encontraba toda una sociedad que, por distintas motivaciones, con mayor o menor intensidad, pública o privadamente, rechazaba las acusaciones imputadas a los ignacianos y el infeliz destino que se les había preparado. La significativa presencia que los jesuitas tenían entre la sociedad novohispana era una realidad evidente; en el arzobispado, no sólo estudiaba en sus aulas la élite criolla, existía también, como hemos visto en páginas anteriores, una casa para jóvenes doncellas indias, un centro de formación para los naturales, atendían el culto y la confesión en sus iglesias, servían de padres espirituales a infinidad de monjas, etcétera. Puede afirmarse, por tanto, que al menos las clases altas y medias de blancos y la élite indígena, capitalinas y rurales, estaban vinculadas de un modo u otro con la compañía. Pero esta relación no tenía nada que ver con la que hoy día pueden mantener un profesor con su alumno o un párroco con su feligresía; eran muy estrechos los lazos que los jesuitas establecían con sus pupilos

⁷²⁹ A.H.N., *Jesuitas*, 248, exped. 9. Más datos sobre este caso en Zahino, *Administración de temporalidades...*, *op. cit.*, p. 275.

y pupilas, ampliables siempre a las familias, por lo general de por vida, y con unas connotaciones que a veces traspasaban lo religioso-educativo, para adentrarse incluso en vinculaciones económicas.

No es de extrañar, por tanto, que por toda Nueva España —al igual que sucedió en el resto de América— se difundieran un sinfín de composiciones poéticas en favor de la Compañía de Jesús;⁷³⁰ en ellas, por lo general, se alababa el quehacer que en materias de educación, caridad, evangelización y auxilio espiritual, los jesuitas habían venido desarrollando por siglos:

La juventud ¿no aprende
en tus cátedras doctas
la urbanidad, las letras
y las buenas costumbres que la adornan?

La doctrina cristiana
por las calles no entonas
y a grandes y pequeños
la enseñas y persuades en las obras⁷³¹

Se despreciaban las acusaciones que sus detractores les imputaban:

“Dicen que eras soberbia,
relajada y ambiciosa,
rebelde, temeraria,
regicida y en fin, otras mil cosas.
¡Qué es esto cielo santo!
¡Quién creyere tal cosa
de un cuerpo tan ilustre
que a todos era ejemplo, pauta y norma!
Como se dice tanto
que la experiencia ignora
pues veo... pero el vasallo
debe cerrar los ojos y la boca.”⁷³²

⁷³⁰ *Vid. a modo de ejemplo: Soneto de un ingenioso tlaxcalteco, s. f., Llanto y despedida de la América septentrional, en el lamentable exterminio de todos sus religiosos jesuitas acaecido en el año del Señor de 1767 de infeliz memoria. Obra póstuma del B.D.F.X.L., s. f. Rasgo de gratitud en debido sentimiento que hacia una musa mexicana en la expatriación de los Padres de la Sagrada Compañía de Jesús: s. f., Sonetos. B.N.M., ms. 12.930, 24; Selva libre sobre la expulsión de los Reverendos Padres Jesuitas en Nueva España, s. f., B.N.M., ms. 18.709, 23.*

⁷³¹ *Llanto y despedida...*

⁷³² *Ibidem.*

Se exaltaba el heroísmo con que los padres habían asumido su destierro y las penalidades del camino:

Cada jesuita pudo
ser retrato de un mudo
que no despliega el labio
para quejarse de un injusto agravio
todos obedecieron
el real rescripto, en nada se opusieron
sin otra apelación que la paciencia
única medicina en tal dolencia.⁷³³

Se exculpaba a Carlos III de toda responsabilidad, y se le presentaba como un mero ejecutor de un castigo divino impuesto a los mortales por los pecados cometidos;

No culpo de mi rey
la sagrada persona
que para tanto estrago
sin duda tuvo causas poderosas
su cristiandad, su celo
y su piedad le abonaron
a más de las consultas
en que para acertar consigo toma.
A mis pecados culpo
que son la causa toda
porque Dios y su imagen
con este golpe a nuestras almas tocan.⁷³⁴

Por último, se imploraba ante el monarca la restauración del Instituto:

Pues si a Su Magestad tantas plegarias
tan continuas, tan varias
suplica votos, ruegos y oraciones
han hecho las sagradas religiones,
la nobleza, la plebe,
el sexo mujeril a quien se debe
el nombre de devoto;
si hasta los indios han el cielo roto
con lágrimas suspiros
que derramaban por el aire a giros;

⁷³³ *Selva libre...*

⁷³⁴ *Llanto y despedida...*

Si las de Cristo esposas
rubias se han vuelto de azucenas rosas,
y al rigor de las crueles disciplinas
o a lo ingenioso y cruel de sus martirios
mudan lo blanco en moreteados lirios
¿Quién dudará que ablande
la del Señor, misericordia grande
el corazón de Carlos, siempre augusto?⁷³⁵

Estos escritos, aunque condenables tanto por apoyar a los ignacianos y lamentar su destierro, como por contribuir a caldear el ambiente social, no tienen en sí mismos un contenido ofensivo hacia aquéllos, que de un modo u otro habían autorizado o participado en la ejecución de la excepcional medida. Pero junto a ellos, hubo toda una serie de panfletos, folletos, carteles y estampas y una no menos variada galería de visiones y profecías, que sí estuvieron ya marcados por un carácter crítico y un ataque directo hacia las autoridades. Las pastorales de Fabián y Fuero y Francisco de Lorenzana en apoyo de la expulsión habían provocado una reacción contestataria, cuyo reflejo público se manifestó en una sucesión de libelos y estampas en los que, tanto el papa como los obispos y virreyes fueron catalogados “si no es como herejes, a lo menos como verdaderos jansenistas”⁷³⁶

Lorenzana aportaba nuevos datos sobre el clima tenso que se vivía: los autores de los libelos formaban una parte de una peligrosa facción que andaba en preparativos de una “conjuración universal” contra el monarca borbónico, al objeto de instaurar un gobierno aristocrático vinculado en exclusividad con una anónima potencia comerciante. En Madrid, el Consejo culpa a los jesuitas y a sus conversaciones con los ingleses de la amenazadora trama.⁷³⁷ Por otra parte, una antipastoral en defensa de los padres, de sus doctrinas y del poder papal frente al regalismo de los reyes y al desaforado episcopalismo de los prelados fue difundida por todo el virreinato.⁷³⁸ En Roma, en una estampa del juicio universal aparecía el escudo de España y el nombre del monarca acompañados

735 *Selva libre*.

736 *Croix a Arriaga*, México, 3-XII-1767, A.G.I., México, 2778; *El Deán y Cabildo de la catedral de México a Tomás Mello*, México, 26-IV-1770, A.G.I., México, 2619; *Lista de los anónimos impresos clandestinamente por los regulares de la Compañía y distribuidos por España e Indias*, s. f. A.G.I., México, 2778.

737 *Consulta del Consejo*, Madrid, 5-III-1768, A.G.I., México, 2778. Los datos aportados por el arzobispo Lorenzana, han sido tomados de la propia consulta, en la que se hace referencia a una carta suya de 1-XII-1767.

738 Esta antipastoral es remitida con carta *Croix a Arriaga*, México, 3-XII-1767. A.G.I., México. 2778. Sierra Nava-Lasa habla de varias antipastorales, pero no ofrece referencias para su localización. Nosotros sólo hemos documentado la mencionada anteriormente. Sierra Nava, *El Cardenal Lorenzana...*, pp. 120-124.

de la siguiente leyenda: “Considera ¡oh pecador” los tormentos de los malos en el día del juicio universal”; se acusó a los expulsos de haberla mandado imprimir, cerca de Venecia, para propagarla por España e Indias.⁷³⁹ Por último, y para concluir con estos ejemplos que podrían contarse por cientos, decir que los ignacianos cargaron también con la culpa de haber propagado el falso rumor de una nueva drástica medida que provocó no pocos alborotos: la extinción del Tribunal de la Inquisición de México.⁷⁴⁰

El destierro de los padres vino a ser “la gota que colmaba el vaso de las inquietudes acumuladas en los años precedentes”,⁷⁴¹ ahí estaban medidas tales como la reforma de la administración, el recorte de la autoridad virreinal, el reclutamiento de tropas, la presencia del visitador Gálvez, los límites al contrabando, la presión fiscal y la propia reforma de la Iglesia,⁷⁴² que habían incidido negativamente en amplios y variados sectores de la sociedad. El tenso ambiente que se generó propició que Croix, alarmado, escribiera ya, a fines de 1767, a Madrid en busca de apoyos: “V. E. debe creer firmemente que si el aumento de tropas que ya tengo pedido para poder poner en regla este país y el inmenso pueblo que contiene todas especies, era necesario antes de la expulsión de los jesuitas, lo es aún mucho más hoy, que están fuera, pues aunque en el exterior todo parezca en la mayor tranquilidad, no deja sin embargo de haber una fermentación general en todas partes, y quiere la prudencia que ahora que la podemos aún, se tomen todas las medidas necesarias”⁷⁴³ Los expulsos tenían sus simpatizantes declarados en el Cabildo eclesiástico, como ya vimos en el capítulo primero, y en la propia administración civil.⁷⁴⁴ Todas estas manifestaciones en apoyo de los padres protagonizadas por sus afectos hicieron que, para las autoridades civiles y religiosas, el peligro que siempre habían supuesto el poder y la influencia de la Compañía de Jesús siguieran presentes por mucho tiempo y que la animadversión hacia ellos no sólo no desapareciera, sino que fuera, entre muchos en aumento. Por ello, tal como ya apuntó Vicente Rodríguez Casado, no es de extrañar que la imagen pública de los expulsos se viera más perjudicada por estos gestos solidarios, que por el ataque directo de los jesuitófobos.⁷⁴⁵

Junto a estas manifestaciones públicas importantísimas, pero protagonizadas por un sector muy minoritario de la sociedad, debemos suponer, y así se puede entender, por ejemplo, del trasfondo que se respiraba en la asamblea sinodal de

⁷³⁹ Grimaldi a Arriaga, Aranjuez, 11-V-1772, A.G.I., *Indiferente General*, 801.

⁷⁴⁰ *Minuta del Consejo*, 1768, A.G.I., *Indiferente General*, 3013.

⁷⁴¹ Navarro, *Conformismo y crítica...*, p 403.

⁷⁴² *Idem*, pp. 399-402.

⁷⁴³ Croix a Arriaga, 3-XII-1767, A.G.I., México, 2778.

⁷⁴⁴ Vid. los estudios ya citados de Navarro, *Destrucción de la oposición política...*, y *Conformismo y crítica...*

⁷⁴⁵ Rodríguez Casado, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962, pp. 194-195.

1771, que el grueso de la sociedad en su interior sentía la desgracia vivida por la Compañía y que sólo el miedo ante las seguras represalias, les impedía manifestar sus sentimientos. No podemos olvidar que las mejores familias mandaban a sus hijos a estudiar en sus aulas, y que esos niños y jóvenes, futuros miembros de la administración, la Iglesia o el ejército, nunca iban a olvidar la formación recibida en los centros ignacianos. Nada es más importante en la configuración intelectual y ética de una persona que las bases que recibe en su niñez y adolescencia, y para la época este papel tan significativo estaba en manos de los ignacianos. ¿Qué sentirían todos estos exalumnos al ver tratados como a criminales a sus antiguos maestros, o al ver desautorizadas y pisoteadas las doctrinas en las que habían bebido por años?; ¿qué mezcla de rabia e impotencia no le entraría al público en general, al ver los edificios, las capillas, los retablos, las alhajas, que con devoción, dinero y esfuerzos habían levantado, destruirse, perderse, repartirse como botín de guerra? o, ¿qué decir de las numerosas monjas o simples particulares que tenían confiadas sus conciencias a los jesuitas?, ¿habrían vivido siempre en pecado guiadas por sus consejos? Muchas preguntas podríamos seguir haciéndonos, pero la respuesta es bien clara: la expulsión de la compañía fue, sin duda, el golpe más duro que recibió el conjunto de la sociedad en todo el siglo XVIII, no sólo a nivel de descontento hacia una política sino, y lo que es más importante, en el plano de la conciencia. La inquietud interna debió perdurar durante muchos años.

La segunda cuestión que queremos plantearnos al analizar las consecuencias es el balance en lo educativo y cultural. Los centros de todo tipo que la Compañía poseía en el arzobispado de México estaban funcionando a pleno rendimiento en el momento de producirse la expulsión;⁷⁴⁶ tras ésta, prácticamente todo se vino abajo. Lo primero que sorprende es la falta de previsión; el extrañamiento de la orden, aunque de forma efectiva, se hizo de la noche a la mañana, era una medida bien urdida y tramada en el círculo gubernamental; sin embargo, no por ello se trazaron las líneas de actuación, sobre todo respecto a dos cuestiones: la administración de los bienes, y los proyectos sustitutorios que iban a aplicarse. Quizá pensaron, de modo ingenuo, que en varios meses todo estaría vendido, el dinero llenaría las arcas del Estado, y las empresas que quisieran emprender se lograrían sin esfuerzo. Ya hemos visto que nada de esto fue así. Hubo entonces que improvisar y legislar sobre cuestiones que jamás se habían planteado; los intereses personales afloraron, las rencillas antiguas salieron a la luz y las bajezas humanas se manifestaron en toda su amplitud: todos quisieron sacar tajada del fabuloso pastel y el negocio de las temporalidades se convirtió en un campo de batalla donde lavar muchos trapos sucios. Lógicamente, los principales perjudicados fueron los propios bienes incautados y la

⁷⁴⁶ Véase el estudio de Decorme. *La obra de los jesuitas mexicanos...*

sociedad, que dejó de percibir un sin fin de beneficios espirituales, sociales y culturales.

Para sustentar todas estas actividades, la compañía poseía, tal como hemos visto con anterioridad, un importante entramado de propiedades rústicas y urbanas y de capitales impuestos que proporcionaban los beneficios necesarios para que cada centro fuera autosuficiente y pudiera cumplir sus funciones y objetivos de forma autónoma. Ésta era la clave del éxito. Cuando las autoridades civiles se hicieron cargo de todo, esta estructura se desmoronó. El objetivo principal fue entonces el de vender, con dos claras finalidades: la primera y principal atender las urgencias del Estado y la segunda, pero muy distanciada, la de financiar los proyectos aprobados para el destino de las temporalidades. El dinero líquido que iba ingresándose en las cajas reales procedente de los bienes incautados fue el balón de oxígeno que permitió salir de muchas situaciones apuradas tanto a autoridades como a particulares. Así nos encontramos con que la obra sociocultural de los jesuitas se descapitaliza por completo y que los nuevos planes sustitutorios no tienen con qué financiarse. La mayor parte de las discusiones de las juntas de temporalidades se centran en la falta de fondos: los proyectos quedan abortados, en su mayoría, desde el mismo momento de su concepción. Así las iglesias, salvo la de la casa profesa que es ocupada inmediatamente por los filipenses, se cierran al culto; los fieles que por costumbre acudían a ellas tienen que buscar otros lugares. Esta clausura de los templos llevó aparejada otras consecuencias: la dispersión, las pérdidas y también porque no, la rapiña, que seguro que la hubo, de todo un patrimonio artístico de valor incalculable, que esos mismos fieles por casi siglo y medio habían ido financiando. El desprecio hacia la devoción y las creencias de la sociedad era evidente. Y recuérdese, además, que las obras pías, misas y aniversarios dejaron de cumplirse en muchos casos, y en muchos otros, los capitales terminaron por perderse, con lo que la voluntad de sus fundadores quedó burlada por una razón de Estado.

Por otra parte, los edificios que habían albergado a los colegios, residencias, noviciados, etcétera tuvieron también un destino muy incierto que, salvo contadísimas excepciones —hospital de San Andrés y seminario de Tepotzotlán— que no se deben desde luego a la planificación del Estado, sino al coraje y el tesón del arzobispo Núñez de Haro, no tienen ni visos de comparación con el esplendor que los centros tuvieron en tiempos de los jesuitas. Recordemos lo sucedido con ese magno seminario de San Carlos para indios que jamás se creó y que a lo más que se pudo llegar fue al establecimiento de una escuela para naturales, o también, la desmembración del en otro tiempo floreciente colegio de San Pedro y San Pablo. Los perjudicados aquí fueron naturalmente los cientos de niños y jóvenes que vivían, se educaban y se hacían hombres en sus aulas; como es lógico, se redistribuirían por otros centros, pero nunca con el nivel educativo

y la formación humana que hasta entonces habían recibido; los excelentes profesores que frecuentaban las aulas —Diego José Abad, Julián Parreño, Salvador Dávila, Agustín Castro, Juan Baltasar, Alegre, Clavijero, y tantos otros— abandonaron el país junto a sus compañeros y sus conocimientos cruzaron también el Atlántico. Las cátedras se perdieron. A fines de 1774, el arzobispo denunciaba ante el virrey que la juventud de Querétaro estaba muy desasistida en materia de instrucción desde que se marcharon los padres jesuitas.⁷⁴⁷ Fray Alonso Victorero, provincial de la provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, afirmaba a los diez años del extrañamiento “que se había experimentado en aquella provincia mucha decadencia en la enseñanza de las facultades de retórica, filosofía y teología, con notable daño de la juventud a causa de que sus cortos posibles no les permitían seguir los estudios en aquella Real Universidad”.⁷⁴⁸

IV. APÉNDICE II

HACIENDAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1767

COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

* *Santa Lucía:*

jurisdicción: San Cristobal Pachuca y San Juan Teotihuacan.

composición: 1 sitio de ganado mayor, 9 de menor y 65 caballerías de hierro.

dedicación: pastos, granos y pulque.

—Anexas a Santa Lucía—

* *San Javier:*

jurisdicción: Pachuca.

composición: 555.5 caballerías de tierra.

dedicación: 187.5 caballerías a magüeyal y, el resto, a labor y pasto.

* *La Florida:*

jurisdicción: Mestitlan.

composición: 9 caballerías, 1 pedazo de tierra y 12.5 sitios de ganado menor.

dedicación: maíz, plátanos y pastos para cabras, caballos y ganado vacuno.

* *San Pablo y San Ignacio:*

jurisdicción: Tetepango.

composición: —

dedicación: labor, magüeyal y cría de ganado caballar y vacuno.

⁷⁴⁷ *Haro a Bucareli*, Querétaro, 27-XI-1774, A.G.I., México, 2604.

⁷⁴⁸ *Consulta del Consejo al rey*, 26-VIII-1777, A.G.I., México, 2536.

* *San Francisco Chicabasco:*

jurisdicción: Tetepango y Actopan.

composición:

dedicación: labor, magüeyal, pastos ganado vacuno y ganado menor.

* *Tepenene y concepción:*

jurisdicción: Octupa y Pachuca.

composición: 24 sitios y 39 caballos de labor.

dedicación: maíz, pulque y pastos.

* *Las Prietas y Agostaderos de colina:*

jurisdicción: Tenango y Malinalco.

composición: _____

dedicación: cría y mantenimiento de cabaña de ganado lanar.

* *San Nicolás:*

jurisdicción: Zapotlán y Sayula.

composición: _____

dedicación: labor y cría de ganado mayor y de cerda. Agostadero para el ganado lanar.

* *Chicomocelo:*

jurisdicción: Chicomocelo

composición: _____

dedicación: labor, ganado vacuno, caballar y mular.

* *Quautepetque:*

jurisdicción: Guautla-Amilpas.

composición: 39'5 caballos, 8'5 , 1 potrero y 4 pedazos de tierra con 16 surcos de agua.

dedicación: labor de trigo con riego.

* *Quesalapa:*

jurisdicción: Tetepango.

composición: _____

dedicación: erial.

* *La Negra:*

jurisdicción: Malinalco.

composición: _____

dedicación: cría de ovejas.

* *Santa Catarina:*

jurisdicción: Zapotlán y Sayula.

composición: _____

dedicación: de labor y cría de ganado mayor y de cerda.

* *Xalmolonga:*

jurisdicción: Malinalco.

composición: _____

dedicación: ingenio de azúcar.

* *San José de Chalco*:

jurisdicción: Tlalmanalco.

composición: _____

dedicación: de labor con riego.

* *Jesús del Monte*:

jurisdicción: Tacuba.

composición: _____

dedicación: de leña y lugar de vacaciones.

* *S. Jose Oculman*:

jurisdicción: Tesauco.

composición: _____

dedicación: labor con riego.

* *S. Miguel*:

jurisdicción: Guantillán.

composición: _____

dedicación: labor con riego.

COLEGIO DE SAN ANDRÉS

* *Ayotla*:

jurisdicción: Tentitlán del camino.

composición: _____

dedicación: ingenio de azúcar.

* *Tiripitio*:

jurisdicción: S. Juan de Citimaro.

composición: _____

dedicación: cría de ganado mayor.

PROCURADURÍA DE TILIPINAS

* *S. Borja*:

jurisdicción: Coyoacán.

composición: _____

dedicación: de labor con riego.

* *Molino de Belem*:

jurisdicción: Coyoacán.

composición: _____

dedicación: trigo.

* *San Nicolás Buenavista*:

jurisdicción: Mexicalcinco.

composición: _____

dedicación: de labor.

* *Chapingo*:

jurisdicción: Tesauco.

composición: _____

dedicación: de labor con riego.

PROCURADURÍA DE PROVINCIA

* *S. Antonio Oculman*:

jurisdicción: Tesauco.

composición: _____

dedicación: de labor con riego.

* *Barreto*:

jurisdicción: Cuernavaca.

composición: _____

dedicación: trepiche de azúcar.

* *Xochimilca*:

jurisdicción: Cuernavaca.

composición: _____

dedicación: trepiche de azúcar.

NOVICIADO Y COLEGIO DE TEPOTZOTLÁN

* *Xalpa*:

jurisdicción: Cua

composición: _____

dedicación: labor, pulque y cría de ganado mayor.

* *Santa Inés*:

jurisdicción: Zimpango.

composición: _____

dedicación: cría de ganado mayor.

* *Casablanca*:

jurisdicción: Tetepan

composición: _____

dedicación: pulque, labor con riego, cría de ganado mayor.

* *Temoaya*:

jurisdicción: Tetepango.

composición: _____

dedicación: de labor, pulque, cría de ganado mayor y menor.

* *Concepción:*

jurisdicción: Cuantitlán.

composición: _____

dedicación: de labor y ganado mayor.

* *Juchimangas:*

jurisdicción: Cuantitlán.

composición: _____

dedicación: labor y pastos con riego.

* *San Ignacio:*

jurisdicción:

composición: _____

dedicación: cría de ovejas.

* *Colima:*

jurisdicción:

composición: _____

dedicación: labor y ganado menor.

* *La Prieta:*

jurisdicción: Metepeque.

composición: _____

dedicación: ovejas.

* *La Nueva:*

jurisdicción: Metepeque.

composición: _____

dedicación: ovejas.

* *La Gabia:*

jurisdicción: Metepeque.

composición: _____

dedicación: de labor y cría de ganado mayor y menor.

* *Portales:*

jurisdicción: Tamba y S. Cristobal.

composición: _____

dedicación: labor con riego.

* *Sabanillas:*

jurisdicción: Celaya.

composición: _____

dedicación: labor.

* *Barranca:*

jurisdicción: Celaya.

composición: _____

dedicación: labor y cría de ganado mayor.

* *San Lucas*:

jurisdicción: Celaya.

composición: ——

dedicación: de labor con riego y ovejas.